



Factura: 001-002-000056973



20180901055P04107

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20180901055P04107					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2018, (12:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916679327	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917698680	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915505796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905662870	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909681165	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



N° TRAMITE: 91287-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 59899
06/12/18 15:11

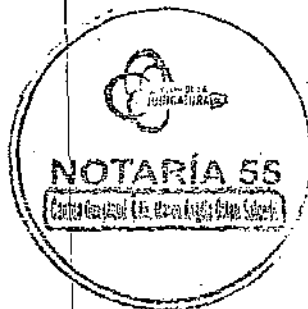
Escritura N°:	20180901055P04107
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE JULIO DEL 2018, (12:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916505796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917698680	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916679327	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905662870	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909681165	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		80,00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901055P04107
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (12:29)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

Sedio Primerysegundo
Testimonio:
24-07-2018:

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



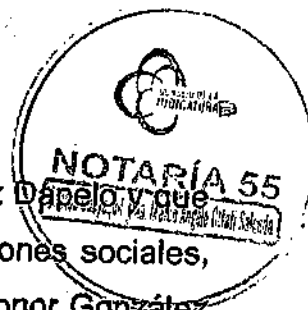
NÚMERO: 20180901055P04107.--
ESCRITURA DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE BIENES
SUCESORIOS Y CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES.--
CUANTÍA: US\$80.00.....
DI: TRES COPIAS.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, abogado
Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo
Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen: **UNO)** la señora
MARÍA LEONOR GONZÁLEZ BAREK, quien declara ser
ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en
esta ciudad, compareciendo por sus propios derechos; **DOS)** la
señora **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BAREK**, quien declara ser
ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada
en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, de tránsito por
esta ciudad, compareciendo por sus propios derechos; **TRES)** el
señor **JORGE MAX GONZÁLEZ BAREK**, quien declara ser
ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado
en esta ciudad, compareciendo por sus propios derechos;
CUATRO) la señora **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ DAPELO**,
quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad,
ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, compareciendo por sus
propios derechos; y, **CINCO)** la señora **MARÍA LORENA
GONZÁLEZ DAPELO**, quien declara ser ecuatoriana, casada,
mayor de edad, de profesión Químico-Farmacéutica, domiciliada

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil (Ecuador)
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 Humberto Moya Flores, se celebró una Transacción, Cesión de
2 Derechos y Acciones Hereditarios, Cesión de Cuota de
3 Copropiedad Inmobiliaria y Renuncia del Derecho de Usufructo,
4 Uso y Habitación Vitalicio entre la señora Mercedes María
5 Leonor Dapelo Rossignoli, María Leonor González Dapelo,
6 María Lorena González Dapelo, Julio Humberto González
7 Dapelo, Jorge Max González Barek, María Isabel González
8 Barek y María Leonor González Barek. Para los efectos del
9 presente instrumento, la escritura pública antedicha será referida
10 simple e indistintamente como la "Transacción". **DOS.CINCO.-**
11 El señor JORGE MAX GONZÁLEZ DAPELO consta como
12 accionista propietario de ochenta acciones ordinarias y
13 nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, en el capital suscrito de la sociedad
15 anónima denominada LABORATORIOS G.M. S.A. (Registro
16 Único de Contribuyentes número cero nueve nueve uno uno
17 cinco dos seis siete nueve cero cero uno); y, de ochenta
18 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del
19 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una, en el capital suscrito de la compañía de
21 responsabilidad limitada denominada LABORATORIOS BARRY
22 C. LTDA. (Registro Único de Contribuyentes número cero nueve
23 nueve cero nueve dos dos cinco cinco uno cero cero uno).-
24 **DOS.SEIS.-** Como consecuencia de los entendimientos y
25 acuerdos alcanzados en la Transacción, los señores Jorge Max
26 González Barek, María Isabel González Barek y María Leonor
27 González Barek se comprometieron a ceder la totalidad de sus
28 derechos y acciones hereditarios de los que son titulares sobre



1 la sucesión indivisa del señor Jorge Max González Dapelo, y que
2 recaen sobre las indicadas acciones y participaciones sociales,
3 en partes iguales a favor de las señoras María Leonor González
4 Dapelo y María Lorena González Dapelo; y, en consecuencia, se
5 obligaron a suscribir todos los documentos que fueren
6 necesarios para perfeccionar las referidas cesiones.-
7 **DOS.SIETE.-** La Junta General Universal Extraordinaria de
8 Socios de la Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.,
9 realizada el dieciséis de julio del dos mil dieciocho, autorizó por
10 unanimidad a los herederos del señor Jorge Max González
11 Dapelo, señores Jorge Max González Barek, María Isabel
12 González Barek y María Leonor González Barek, para que
13 cedan y transfieran las ochenta participaciones sociales de las
14 que era propietario su padre, señor Jorge Max González Dapelo,
15 sobre el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY
16 C. LTDA., a favor de las señoras María Leonor González Dapelo
17 y María Lorena González Dapelo, correspondiéndole a cada una
18 de ellas cuarenta participaciones sociales, según consta del acta
19 que se agrega como documento habilitante.- **CLÁUSULA**
20 **TERCERA: BIENES DE LA SUCESIÓN.-** Con los antecedentes
21 expuestos, se deja expresa constancia que los señores Jorge
22 Max González Barek, María Isabel González Barek y María
23 Leonor González Barek son herederos y posesionarios efectivos
24 en partes iguales, entre otros, de la totalidad de los siguientes
25 bienes muebles que eran de propiedad de su padre, señor Jorge
26 Max González Dapelo: **TRES.UNO.-** Ochenta acciones
27 ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, en el capital suscrito de la

1 sociedad anónima LABORATORIOS G.M. S.A. (Registro Único
2 de Contribuyentes número cero nueve nueve uno uno cinco dos
3 seis siete nueve cero cero uno), contenidas en el Título de
4 Acciones número doce, numeradas de la cuatrocientos ochenta
5 y uno a la quinientos sesenta. La compañía LABORATORIOS
6 G.M. S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
7 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado
8 Marcos Díaz Casquete, el treinta de abril de mil novecientos
9 noventa y uno, e inscrita el día veintiséis de junio del mismo año
10 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo la
11 denominación social de LABORATORIOS G.M. SUCESORES
12 DEL DOCTOR JULIO GONZÁLEZ MOSQUERA S.A.
13 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el treinta de
14 marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
15 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
16 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
17 Guayaquil el diecinueve de diciembre de mil novecientos
18 noventa y cinco, la compañía cambió su denominación social a
19 LABORATORIOS G.M. S.A.- TRES.DOS.- Ochenta
20 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del
21 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una, en el capital suscrito de la compañía de
23 responsabilidad limitada LABORATORIOS BARRY C. LTDA.
24 (Registro Único de Contribuyentes número cero nueve nueve
25 cero nueve dos dos cinco cinco uno cero cero uno), contenidas
26 en el Certificado de Aportación número cero dos, numeradas de
27 la cero ochenta y uno a la ciento sesenta, inclusive. La
28 compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA. se constituyó

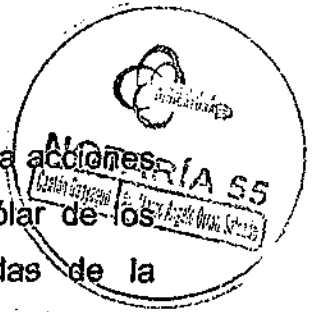




1 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
2 cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Falconí Ledesma, el siete
3 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita el día
4 veinte de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil.- **CLÁUSULA CUARTA: PARTICIÓN Y**
6 **ADJUDICACIÓN DE HABER HEREDITARIO,**
7 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CESIÓN DE**
8 **PARTICIPACIONES.-** Con lo indicado en las cláusulas
9 precedentes, y en virtud de lo dispuesto en el numeral treinta y
10 siete del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, en concordancia
11 con el Artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil,
12 los comparecientes manifiestan que realizan la partición y
13 posterior adjudicación de los bienes descritos en la Cláusula
14 Tercera pertenecientes al haber hereditario del señor Jorge Max
15 González Dapelo, en los siguientes términos: **CUATRO.UNO.-**
16 Los señores Jorge Max González Barek, María Isabel González
17 Barek y María Leonor González Barek, por así convenir a sus
18 respectivos intereses, **PARTEN** y se **ADJUDICAN** las acciones y
19 participaciones sociales a las que se hace referencia en la
20 Cláusula Tercera que antecede, de la siguiente manera:
21 **Cuatro.Uno.Uno.- Acciones de la compañía denominada**
22 **LABORATORIOS G.M. S.A.:** Se adjudican veintiséis acciones
23 (numeradas de la cuatrocientos ochenta y uno a la quinientos
24 seis, inclusive) al señor Jorge Max González Barek; veintisiete
25 acciones (numeradas de la quinientos siete a la quinientos
26 treinta y tres, inclusive) a la señora María Isabel González
27 Barek; y, veintisiete acciones (numeradas de la quinientos treinta
28 y cuatro a la quinientos sesenta, inclusive) a la señora María



1 Leonor González Barek.- **Cuatro.Uno.Dos.- Participaciones**
2 **sociales de la compañía denominada LABORATORIOS**
3 **BARRY C. LTDA.:** Se adjudican veintiséis participaciones
4 (numeradas de la ochenta y uno a la ciento seis, inclusive) al
5 señor Jorge Max González Barek; veintisiete participaciones
6 (numeradas de la ciento siete a la ciento treinta y tres, inclusive)
7 a la señora María Isabel González Barek; y, veintisiete
8 participaciones (numeradas de la ciento treinta y cuatro a la
9 ciento sesenta, inclusive) a la señora María Leonor González
10 Barek.- **CUATRO.DOS.-** En atención a lo pactado en la
11 Transacción a la que se hace referencia en el punto
12 **DOS.CUATRO** de la Cláusula Segunda del presente
13 instrumento, los señores Jorge Max González Barek, María
14 Isabel González Barek y María Leonor González Barek
15 **REALIZAN LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS** de las
16 acciones y participaciones sociales que se adjudicaron en el
17 punto **CUATRO.UNO** que antecede: **Cuatro.Dos.Uno.-**
18 Cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
19 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
20 numeradas de la cuatrocientos ochenta y uno a la quinientos
21 veinte (inclusive) en el capital suscrito de la sociedad anónima
22 denominada **LABORATORIOS G.M. S.A.;** y, cuarenta
23 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del
24 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una, numeradas de la cero ochenta y uno a la ciento veinte
26 (inclusive) en el capital suscrito de la compañía de
27 responsabilidad limitada denominada **LABORATORIOS BARRY**
28 **C. LTDA.** se ceden y transfieren a favor de la señora María



1 Leonor González Dapelo.- **Cuatro.Dos.Dos.-** Cuarenta acciones
2 ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la
4 quinientos veintiuno a la quinientos sesenta (inclusive) en el
5 capital suscrito de la denominada LABORATORIOS G.M. S.A.;
6 y, cuarenta participaciones sociales iguales, acumulativas e
7 indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
8 de América cada una, numeradas de la ciento veintiuno a la
9 ciento sesenta (inclusive) en el capital suscrito de la compañía
10 de responsabilidad limitada denominada LABORATORIOS
11 BARRY C. LTDA. se ceden y transfieren da favor de la señora
12 María Lorena González Dapelo.- **CLÁUSULA QUINTA:**
13 **CUANTÍA.-** Las partes libre y voluntariamente declaran que la
14 adjudicación, cesión y transferencia de las acciones y
15 participaciones sociales objeto de esta escritura se hace al
16 valor nominal de cada una de las acciones y participaciones
17 sociales cedidas, esto es, Un dólar de los Estados Unidos de
18 América. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el
19 pago por la cesión de las acciones y participaciones sociales se
20 ha satisfecho en razón de las contraprestaciones recibidas por
21 los CEDENTES con motivo de la Transacción, por lo que los
22 CEDENTES no tienen derecho a reclamar ningún valor
23 adicional a las CESIONARIAS.- **CLÁUSULA SEXTA: CARTA**
24 **DE TRANSFERENCIA Y NOTIFICACIÓN.-** Los
25 comparecientes dejan especial constancia de que en forma
26 simultánea a este mismo acto, suscriben conjuntamente las
27 cartas de notificación respectivas dirigidas a los representantes
28 legales de las compañías LABORATORIOS G.M. S.A. y

NOTARIA 55

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 LABORATORIOS BARRY C. LTDA., notificando la
2 transferencia de las acciones y participaciones sociales objeto
3 de este instrumento, disponiendo que, de conformidad con la
4 Ley, realice la inscripción y anotaciones pertinentes en el Libro
5 de Acciones y Accionistas y en el Libro de Socios
6 respectivamente de las precitadas compañías, para la
7 constancia de la transferencia de las acciones y participaciones
8 sociales, conforme este instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
9 **MARGINACIÓN.-** De la presente escritura, en lo relativo a la
10 cesión de las participaciones sociales de la compañía
11 LABORATORIOS BARRY C. LTDA., se tomará nota al margen
12 de la escritura matriz de constitución de la indicada compañía,
13 celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
14 Abogado Gustavo Falconí Ledesma, el siete de abril de mil
15 novecientos ochenta y ocho, e inscrita el día veinte de mayo de
16 mil novecientos ochenta y ocho en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil.- **CLÁUSULA OCTAVA: CERTIFICACIÓN.-**
18 Al presente instrumento se adjunta la certificación emitida por la
19 señora María Lorena González Dapelo, quien en su calidad de
20 Gerente General y como tal Representante Legal de la
21 Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., certifica que la
22 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
23 compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., celebrada el
24 dieciséis de julio de dos mil dieciocho autorizó la cesión de
25 participaciones sociales materia del presente instrumento.-
26 **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** Las partes
27 declaran que aceptan todas las estipulaciones y acuerdos
28 expresados en el presente instrumento público por convenir a



1 sus legítimos intereses. Adicionalmente, las Partes **declaran**
2 que se comprometen a otorgar y/o suscribir los documentos
3 adicionales que fuere menester para el total perfeccionamiento
4 de los compromisos o acuerdos contenidos en el presente
5 instrumento, así como prestar todas las facilidades para tal fin.
6 Las señoras María Leonor González Dapelo y María Lorena
7 González Dapelo declaran que aceptan las cesiones y
8 transferencias realizadas a su favor conforme consta en la
9 Cláusula Cuarta de esta escritura. Los comparecientes
10 declaran que no existe exceso de adjudicación a favor de
11 ninguno de ellos, por lo que declaran que la presente liquidación
12 y partición es absolutamente equitativa y la hacen de mutuo
13 acuerdo, por lo que no tienen nada que reclamarse respecto del
14 objeto de este instrumento público y de todas las convenciones
15 que en él se estipulan.- **CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTO A LA**
16 **RENTA.-** En cumplimiento de las normas tributarias vigentes, los
17 comparecientes adjuntan las respectivas Declaraciones
18 presentadas ante la Autoridad Tributaria competente; y, los
19 formularios de pago del impuesto a la herencia en la sucesión
20 del señor Jorge Max González Dapelo.- **CLÁUSULA**
21 **UNDÉCIMA: NORMAS APLICABLES.-** El presente documento
22 y las estipulaciones a las cuales se someten las partes, se
23 regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes y normas
24 de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**
25 **GASTOS.-** Las tasas notariales y tasas de registros públicos
26 inherentes a los actos y contratos que son materia de esta
27 escritura, serán asumidos por las señoras María Leonor y María
28 Lorena González Dapelo. Quedan autorizadas las señoras María



1 Leonor González Dapelo y María Lorena González Dapelo, así
2 como el abogado que suscribe la minuta y las personas a las
3 que ellos deleguen, para que individual o conjuntamente realicen
4 la inscripción de la presente escritura pública en los registros
5 públicos correspondientes y demás instituciones públicas que
6 fueren del caso.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN**
7 **DE CONTROVERSIAS.-** Los comparecientes renuncian
8 domicilio y lo fijan en la ciudad de Guayaquil. De mutuo acuerdo,
9 libre y voluntariamente, convienen en someter cualquier
10 controversia, diferencia o reclamación, respecto a la aplicación,
11 ejecución o interpretación de esta escritura pública, sea de
12 naturaleza que fuere, al proceso de mediación ante el Centro de
13 Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, como primer
14 procedimiento de solución de sus conflictos; y en su defecto,
15 someterán todas las controversias que surjan o puedan surgir
16 entre ellas respecto de la relación jurídica proveniente del
17 presente contrato y que no hayan podido solucionarse en el
18 procedimiento previo de mediación al arbitraje administrado,
19 confidencial y en derecho a realizarse en dicho Centro, el cual
20 será llevado por un Tribunal compuesto por un solo árbitro, que
21 podrá disponer las medidas cautelares que considere
22 convenientes, solicitando directamente el auxilio de los
23 funcionarios públicos, judiciales, policiales y de administración
24 que sean necesarios sin necesidad de intervención de juez
25 alguno, de conformidad con lo previsto en la Ley de Arbitraje y
26 Mediación. Las partes estipulan que el procedimiento al que se
27 sujetará la mediación y el arbitraje convenidos será el
28 establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente. Se



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



María Leonor González Berek

Número único de identificación: 0916679327

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBERMEYER BEHR PAUL

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 55
Carlos Guayquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 181-140-53282



181-140-53282

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916679327

Nombre: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-140-53285



184-140-53285



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



María Isabel González B.

Número único de identificación: 0917698680

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ÁNGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 185-140-53336



185-140-53336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917698680

Nombre: GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-140-53338



181-140-53338



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Gonzalez Barek

Número único de identificación: 0915505796

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK JORGE MAX

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Centro Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 185-140-53379



185-140-53379

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915505796

Nombre: GONZALEZ BAREK JORGE MAX

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-140-53384



185-140-53384



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905662870

Nombres del ciudadano: GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSQUERA CARRION MARCELO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1981

Nombres del padre: GONZALEZ JULIO

Nombres de la madre: DAPELO MARIA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Guayaquil - Ecuador

N° de certificado: 182-140-53413



182-140-53413

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905662870

Nombre: GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-140-53417



183-140-53417



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0909681165

Nombres del ciudadano: GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO FARMACEUTICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OMAR GUEVARA MIÑO

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2006

Nombres del padre: JULIO GONZALEZ

Nombres de la madre: LEONOR DAPELO

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCÉDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Canton Guayaquil / Al. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 184-140-53450



184-140-53450

[Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909681165

Nombre: GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-140-53452



180-140-53452



INSTRUCION
BACHILLERATO
PROCESO
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ DAPELO JORGE

Apellidos y Nombres de la Madre
BAREN BARREIRO CAMELIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2010-03-10

Fecha de Expiración
2020-03-10

V0443V4232

20100310

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CITADANIA

Nombre y Apellido
GONZALEZ BAREN
SUNIA LEONOR

Lugar de Nacimiento
GUAYAS

Guayaquil

Pedro Cando Concepcion

Fecha de Nacimiento 1979-07-26

Nacionalidad ECUATORIANA

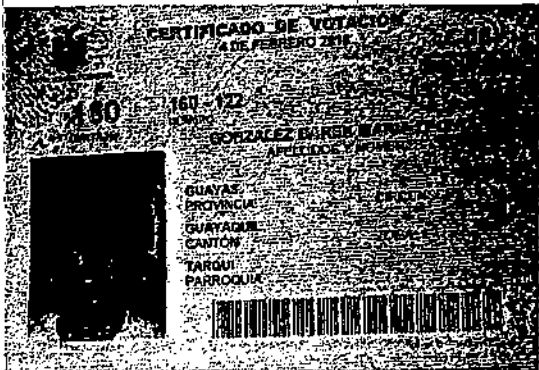
Sexo P

Estado Civil Casado

Paul

OBSERVAR BERN

601837632-7



NOTARIA 55
CANTON GUAYAS
Ab. Mónica Angulo Chant Salcedo

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO

8

SUPERIOR COMERCiante
 PEDIDOS Y NOMINACIONES
 GONZALEZ DAPALO JORGE MAX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE
 BAREK BARRERO CAMELIA DE FATIMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 SALINAS
 2016-08-19
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-08-19

V0443V4412



00055340

[Signature]

Ma Isabel Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

091769868-0



CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GONZALEZ BAREK
 MARIA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAGUIL
 TARCUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

001 001-373 0917698680

GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL

APELLIDOS Y NOMBRES

MARIA ELENA
 PROTECTORA
 MARIA ISABEL
 BAREK
 MARIA ISABEL
 BAREK

DESCRIPCION
 MARIA ISABEL
 BAREK

[Barcode]



ESPACIO
EN
BLANCO

4

የታሪክና ልማት

APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ DAPELO JORGE MAX
Apellidos y Nombres de la Madre

BAPEK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYACIN

2016-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2026-11-21

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

FORMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECUD91550579<6S<<<<<<<<<<
8402286M2611217ECU<<<<<<<<<<8
GONZALEZ<BAREK<<JORGE<MAX<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
DISTRIBUCION DE TIERRAS

4341550575-8

ciudadanía

1942-1943 : 12-1942
1943-1944 : 12-1943

SCN2A2, 2000
SCN2A2, 2000

JORGE MAN

DATE

GUAYAS
GUAYACULI

GUAYAQUIN
1917

TARQUET
1988-1989

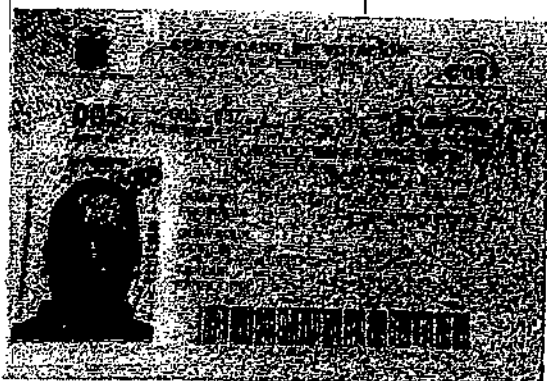
RECONSTRUCTION OF SCOTLAND

TECHNICAL EDUCATION
AND MORE

3.20 HOMERE

الحمد لله رب العالمين

מאת: ד"ר חגית גורן-גורן



ESPACIO
EN
BLANCO

4

ESPACIO
EN
BLANCO

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No 090968116-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ DAPELO
MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1969-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GUEVARA MINO
OMAR

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
QUIMICO-FARMACEUTICO

EDAD 42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAPELO LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909681165<<<<NOTARIA 55<<<<
691003F210319ECU<<<<
GONZALEZ<DAPELO<<MA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

008 008-020 0909681165

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
8 DE OCTUBRE
PARROQUIA

DESCRIPCIÓN
ZONA:

FIRMA DEL CEDULADO

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA 55
Cecilia Torres
Cecilia Torres
Cecilia Torres

ESPACIO
EN
BLANCO

4

AT-45-2250

STANDARD DIRECTOR
GENERAL

THE DE. CONGRESS
REUTERS

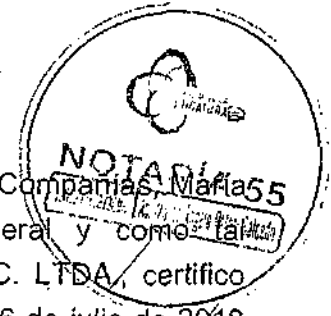
1DECU0901879320<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19290923F202B06Q7ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
DAPELO<ROSSIGNOLI<<MERCEDES<MA

NOTARIA 55
Canton Guapiquí Ab. Marco Angelo Chenti Salcedo
CANTÓN DE GUAPIQUÍ

ESPACIO
EN
BLANCO

Hacer un certificado

CERTIFICACIÓN:



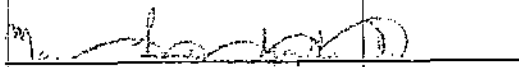
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, María Lorena González Dapelo, en mi calidad de Gerente General y como representante legal de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 16 de julio de 2018 resolvió lo siguiente:

“UNO) Autorizar a la señora Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, para que ceda y transfiera las 80 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo;

DOS) Autorizar al señor Julio Humberto González Dapelo, para que ceda y transfiera las 80 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo; y,

TRES) Autorizar a los herederos y posesionarios efectivos del señor Jorge Max González Dapelo, para que cedan y transfieran las 80 participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo”.

Guayaquil, 16 de julio de 2018


María Lorena González Dapelo
Gerente General - Secretaria

NOTARIA 55

Carla Borja / Ab. María Angélica S. Salcedo



[Handwritten mark]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LABORATORIOS BARRY C. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2018.**

En la ciudad de Guayaquil, al día 16 de julio del año 2018, siendo las diez horas, en el piso 8 del edificio Finansur ubicado en la Av. 9 de Octubre #1911 y Los Ríos de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: 1) La señora Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales; 2) La señora María Leonor González Dapelo, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales; 3) La señora María Lorena González Dapelo, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales; 4) El señor Julio Humberto González Dapelo, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietario de OCHENTA (80) participaciones sociales; y 5) Los herederos del señor Jorge Max González Dapelo, quienes comparecen debidamente representados por el señor Jorge Max González Barek en calidad de apoderado al tenor de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Compañías, como propietarios de OCHENTA (80) participaciones sociales; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada participación le confiere a cada socio el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, el mismo que también fijan en forma unánime:

PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de las participaciones sociales que los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, Julio Humberto González Dapelo y los herederos del señor Jorge Max González Dapelo poseen en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., a favor de las señoras María Leonor González Dapelo y María Lorena González Dapelo". Preside la sesión la titular, señora María Leonor González Dapelo, y actúa como Secretaria la señora María Lorena González Dapelo en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidenta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario, que se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden. La Presidenta considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el punto único del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, "Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de las participaciones sociales que los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, Julio Humberto González Dapelo y los herederos del señor Jorge Max González Dapelo poseen en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., a favor de las señoras María Leonor González Dapelo y María Lorena González Dapelo", por lo que toma la palabra la accionista María Leonor

NOTARIA 55

Ab. Marco Augusto Uribe Salazar
Cautin Guaranda



[Handwritten signature]

González Dapelo y manifiesta que en atención a lo acordado por los socios de la compañía mediante escritura pública de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, por la que se celebró una Escritura de Transacción, Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, Cesión de Cuota de Copropiedad Inmobiliaria y Renuncia del Derecho de Usufructo, Uso y Habitación Vitalicio, corresponde que en la presente sesión de junta general se apruebe y se autorice por unanimidad, en cumplimiento del artículo 113 de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones sociales que los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, Julio Humberto González Dapelo y los herederos del señor Jorge Max González Dapelo ostentan en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., a favor de las señoras María Leonor González Dapelo y María Lorena González Dapelo. Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** "UNO) Autorizar a la señora Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, para que ceda y transfiera las 80 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo; DOS) Autorizar al señor Julio Humberto González Dapelo, para que ceda y transfiera las 80 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo; y, TRES) Autorizar a los herederos y poseionarios efectivos del señor Jorge Max González Dapelo, para que cedan y transfieran las 80 participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo". No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) María Leonor González Dapelo, Presidenta; f) María Lorena González Dapelo, Secretaria; f) María Leonor González Dapelo, Socia; f) Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, Socia; f) Sra. María Lorena González Dapelo, Socia; f) Julio Humberto González Dapelo, Socio; y, f) Herederos de Jorge Max González Dapelo, Socio, Jorge Max González Barek, Apoderado.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 16 de julio de 2018.


María Lorena González Dapelo
SECRETARIA

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS BARRY
C. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2018**



En la ciudad de Guayaquil, al día 16 de julio del año 2018, a las diez horas, en el piso 8 del edificio Finansur ubicado en la Av. 9 de Octubre #1911 y Los Ríos de la ciudad de Guayaquil, al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios.

- 1) **MERCEDES MARIA LEONOR DAPELO ROSSIGNOLI**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que le confiere derecho a 80 votos;
- 2) **MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que le confiere derecho a 80 votos;
- 3) **MARIA LORENA GONZALEZ DAPELO**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que le confiere derecho a 80 votos;
- 4) **JULIO HUMBERTO GONZALEZ DAPELO**, por sus propios y personales derechos, como propietario de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que le confiere derecho a 80 votos; y,
- 5) **HEREDEROS DE JORGE MAX GONZALEZ DAPELO**, quienes comparecen debidamente representados por el señor Jorge Max González Barek en calidad de apoderado al tenor de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Compañías, como propietarios de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que les confiere derecho a 80 votos.

Preside la sesión, el titular, señora María Leonor González Dapelo, y actúa como Secretario, la señora María Lorena González Dapelo, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El capital social de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), y está dividido en cuatrocientas (400), participaciones sociales, iguales,

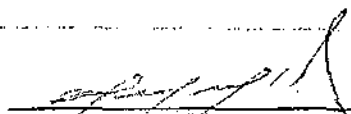
NOTARÍA 55
Cuidado Guayaquil, Ecuador
Ab. Marco Antonio Oltra Salcedo



[Handwritten signature]

acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Guayaquil, 16 de julio de 2018.



María Leonor González Dapelo
Presidente

María Lorena González Dapelo
Secretario

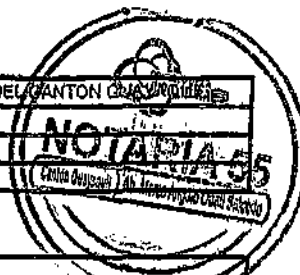
Factura: 001-003-000008691



20170901060000247

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901060000247

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL, ABOGADA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0915503796
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 7 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,



NOTARIA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

24 JUL 2018



ESPACIO
EN
BLANCO

REPRODUCTION OF THE
ORIGINAL DOCUMENT
FOR THE PURPOSE OF
PRESERVATION OF THE ORIGINAL

(1) (b) (1)

REPRODUCTION OF THE
ORIGINAL DOCUMENT

1

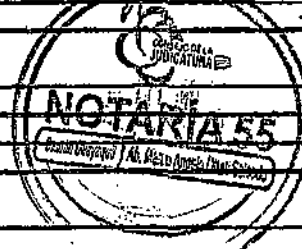
Factura: 001-003-000005707



20170901060P01084

NOTARIA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901060P01084						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2017, (17:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0915505796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0916679327	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917098080	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACIAS LUDUE MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0902775588	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PROTOCOLIZACION 20170901060P01084

POSESION EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACION

OTORGAMIENTO: 13 DE JULIO DEL 2017, (17:17)

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

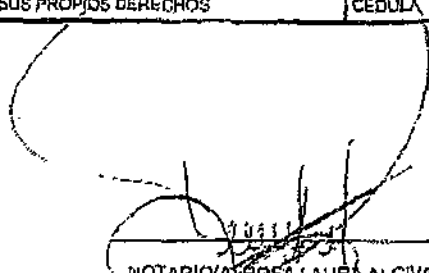
CUANTIA INDETERMINADA

NOTARIA 55
 Rosa Laura Alcivar Fabre
 Notaria Sexagesima del Cantón Guayaquil

APRENSION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0915505796
GONZALEZ BAREK MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0916679327

LEONOR			
GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0917099890
MACIAS LUQUE MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0902775368

Observaciones:


 NOTARIA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901060P01084
001-003-000005707



PROTOCOLIZACIÓN DE LOS
DOCUMENTOS DE RELATIVOS DE LA
POSESION EFECTIVA QUE HACEN
SEÑORES JORGE MAX GONZALEZ
BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ
BAREK, Y MARIA ISABEL GONZALEZ
BAREK; Y, DECLARACIONES EN
CONJUNTO CON LA SEÑORA MARIA
ROSA MACIAS LUQUE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

Guayaquil, 13 de Julio del 2017.-----

NOTARIA 55
Canton Guayaquil / Ab. Marcos Antonio Cordero Salcedo

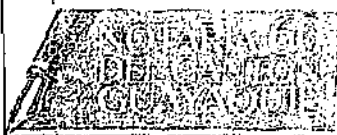
ESPACIO
EN
BLANCO

20 00 1

4 00

0 7 2





Ab. Rosa Alcivar Fabre

2

3

4

20170901060P01084

001-003-000005707

5

6

7

8

9

10

11

ESCRITURA DE DECLARACIÓN

JURAMENTADA DE POSESION

EFFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES

JORGE MAX GONZALEZ BAREK,

MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK,

Y MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK

Y, DECLARACIONES EN CONJUNTO

CON LA SEÑORA MARIA ROSA

MACIAS LUQUE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República

13 del Ecuador, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete,

14 ante mí, Abogada ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular

15 **SEXAGESIMA** de este Cantón, comparecen los señores JORGE MAX

16 GONZALEZ BAREK, ecuatoriano, de estado civil divorciado, ejecutivo,

17 domiciliado en esta ciudad; MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK;

18 ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad,

19 MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK, ecuatoriana de estado civil divorciada,

20 ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, MARIA ROSA MACIAS LUQUE,

21 ecuatoriana de estado civil viuda, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad;

22 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

23 capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos en este acto

24 doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron

25 presentados; Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura

26 de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESION EFFECTIVA**, a la que

27 proceden como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su

28 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "SEÑORA

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Rosa Alcivar Fabre

Comunicación
Notarial

1 **NOTARIA:** En el registro de escritura pública a su cargo sírvase
2 incorporar una de Declaración Juramentada de Posesión Efectiva al tenor
3 siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparecen a la
4 celebración del presente instrumento los señores JORGE MAX
5 GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL
6 GONZALEZ BAREK Y MARIA ROSA MACÍAS LUQUE, por sus propios y
7 personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura
8 cuando actúen en conjunto podrán ser denominados simplemente como
9 "LOS DECLARANTES".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
10 **DOS. UNO.-** El señor Jorge Max Gonzalez Dapelo, falleció en la parroquia
11 Chongon, del cantón Guayaquil, provincia de Guayas, sin otorgar
12 testamento el veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, según
13 certificado de Defunción de la Dirección General de Registro Civil,
14 Identificación y Cedulación que se incorpora a la presente escritura como
15 documento habilitante; **DOS. DOS.-** El causante Jorge Max Gonzalez
16 Dapelo, procreo tres hijos que responden a los nombres de JORGE MAX
17 GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, Y MARIA ISABEL
18 GONZALEZ BAREK, conforme se demuestra con las partidas de
19 nacimiento de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
20 Cedulación del Guayas, que se agrega a la presente escritura como
21 documento habilitante; y, el causante celebró capitulaciones
22 matrimoniales mediante las cuales mantuvo separado su patrimonio del
23 de su conyugue sobreviviente, señora MARIA ROSA MACÍAS LUQUE,
24 según consta de la escritura celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón
25 Guayaquil, el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco,
26 debidamente anotada e inscrita en el Registro Civil al margen de la
27 partida de matrimonio y del Registro Mercantil, respectivamente; **DOS.**
28 **TRES.-** El causante Jorge Max Gonzalez Dapelo, en vida dejó bienes

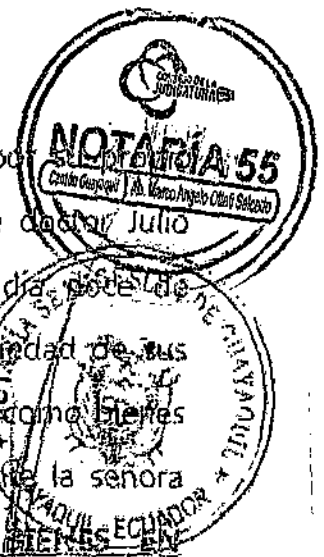


Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 inmuebles y vehículos parte de los cuales los adquirió por
2 patrimonio; así también por sucesión de su señor padre doctor Julio
3 César González Mosquera, por su muerte sucedida el día doce de
4 diciembre de mil novecientos setenta y dos y en copropiedad de sus
5 hermanos -sin pertenecer a la sociedad conyugal-; y, así como bienes
6 que adquirió en copropiedad con su cónyuge sobreviviente la señora
7 MARIA ROSA MACIAS LUQUE. **DOS. TRES. UNO.**

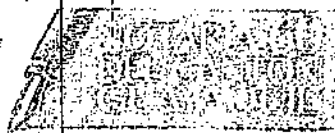
8 **PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL CAUSANTE: DOS. TRES. UNO. A1:**

9 **VILLA EN URDESA:** Villa cuatro (4) del Conjunto Residencial HERMANOS
10 GONZÁLEZ DAPELO que se levanta sobre los solares treinta y cinco y
11 treinta y seis de la manzana ciento cincuenta y cinco ubicado en las calles
12 Costanera y Bálsamos de la Ciudadela Urdesa Central, parroquia tarqui,
13 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Área Útil
14 de Construcción: Doscientos diez metros cuarenta y nueve decímetros
15 cuadrados (210,49 M²); sin Jardinería ni retiro Lateral; pero con área
16 privativa de Patio: quince metros cuadrados treinta y siete decímetros
17 cuadrados (15,37 M²); Área Común correspondiente a áreas internas de
18 circulación y de servicios es de: Ciento diez metros cuadrados treinta y un
19 decímetros cuadrados (110,31 M²); y, le corresponde a esta villa la alícuota
20 sobre solar y demás bienes comunes: Veintiún enteros ochenta y nueve
21 centésimo por ciento (21,89%). Los linderos y dimensiones se encuentran
22 ampliamente descritos en la escritura pública propiedad horizontal
23 otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante la
24 Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la
25 Propiedad del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos
26 noventa y uno, la cual se agrega como habilitante. **DOS. TRES. UNO. A1:**
27 **HISTORIA DE DOMINIO.-** El causante adquirió el derecho de dominio
28 del inmueble descrito anteriormente, por escritura pública de propiedad

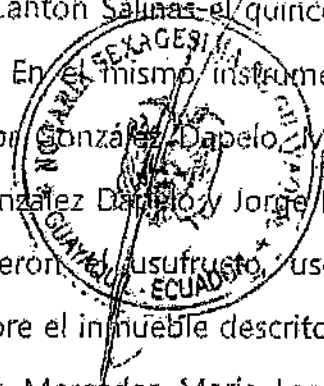


1 horizontal otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno,
2 ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la
3 Propiedad del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos
4 noventa y uno. **DOS. TRES. DOS.- BIENES EN COOPROPIEDAD CON**
5 **LOS HERMANOS DEL CAUSANTE: DOS. TRES. DOS. A1:**
6 **DEPARTAMENTO CUATRO - A EN SALINAS:** Departamento signado
7 como Cuatro-A, ubicado en el cuarto piso alto del Edificio denominado
8 "Riviera" ("La Rivera"), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal,
9 ubicado en la manzana número ciento tres del Sector Chipipe, Cantón
10 Salinas de la Provincia de Santa Elena, con una alícuota equivalente a
11 siete enteros cincuenta y cinco centésimos por ciento, al cual le
12 corresponde la clave catastral número 2-1-1-10-2-12. El inmueble antes
13 descrito tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte:
14 fachada al mar, con seis metros sesenta y cinco centímetros; Por el Sur:
15 pozo de luz con cinco metros sesenta y cinco centímetros; Por el Este:
16 departamento A-Tres con quince metros sesenta y cinco centímetros; y
17 Por el Oeste: Edificio Torre Blanca con quince metros setenta
18 centímetros. Lo cual da un área útil de construcción de noventa y ocho
19 metros cuadrados.- **DOS. TRES. DOS. A2: HISTORIA DE DOMINIO.-** El
20 causante adquirió el dominio del inmueble descrito anteriormente, en
21 conjunto con los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli,
22 María Leonor González Dapelo, María Lorena González Dapelo, Julio
23 Humberto González Dapelo, mediante escritura de compraventa de
24 derechos gananciales y acciones hereditarios otorgada a su favor por
25 los señores Fanny Lucía Borja Bucheli Vda de Coka, Fanny Amalia Coka
26 Borja de Von Buchwald, Karina Verónica Coka Borja de Zevallos, Katia
27 María del Pilar Coka Borja, Mario Gino Coka Borja y Nathalia Coka Borja
28 de Viteri, el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis ante el





Ab. Rosa Alcívar Fabre



Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga

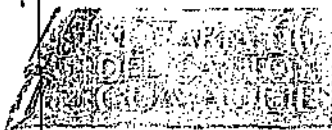
2 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el quince de
3 agosto de mil novecientos noventa y seis. En el mismo instrumento
4 público, en la cláusula quinta, María Leonor González Dapelo, María
5 Lorena González Dapelo, Julio Humberto González Dapelo y Jorge Max
6 González Dapelo, constituyeron y transfirieron usufructo, uso y
7 habitación de sus cuotas de copropiedad sobre el inmueble descrito en
8 este numeral, a favor de su señora madre Mercedes María Leonor
9 Dapelo Rossignoli Viuda de González, obligándose éstos a no transferir
10 ni ceder bajo ningún título los derechos que tienen sobre el inmueble,
11 sino única y exclusivamente con la autorización y consentimiento
12 unánime de todos los demás copropietarios. **DOS. TRES. DOS. B1:**
13 **DEPARTAMENTO B-CUATRO EN SALINAS:** Departamento signado
14 como B-cuatro, lado este ubicado en el cuarto piso del Edificio
15 denominado "Riviera" (La Rivera), incorporado al Régimen de Propiedad
16 Horizontal, situado en la manzana número ciento tres del sector Chipipe,
17 Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena, con una alícuota
18 equivalente a seis enteros noventa centésimos por ciento, la cual le
19 corresponde la clave catastral número dos guion uno guion uno guion
20 diez guion dos guion trece (2-1-1-10-2-13). El inmueble antes descrito
21 tiene los siguientes linderos: Por el Norte: Con frente a la calle que da a la
22 playa del mar, bahía Chipipe, con seis metros treinta centímetros; Por el
23 Sur: En parte con la pared medianera que los separa del departamento C-
24 cuatro y del pozo de luz, propiedad común del mismo edificio, con cinco
25 metros noventa y cinco centímetros; Por el este: Pared perimetral que
26 sirve de lindero con la Propiedad Horizontal que se levanta en los
27 terrenos que fueron del doctor Enrique Zevallos Jijón, con dieciséis
28 metros diez centímetros; y, Por el Oeste: La pared medianera que lo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Antonio Ochoa Sotelo



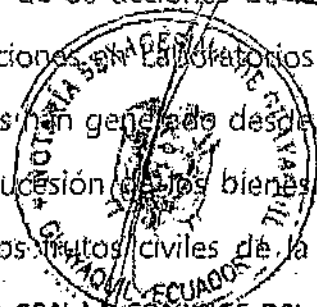
1 separa del departamento A-CUATRO y con parte del corredor y escalera
2 común, con quince metros setenta centímetros. Lo cual da un área o
3 superficie total de noventa metros cuadrados ochenta y tres decímetros
4 cuadrados. **DOS. TRES. DOS. B2: HISTORIA DE DOMINIO.**-El inmueble
5 antes descrito fue adquirido por el causante mediante escritura de
6 testamento otorgado a su favor y de sus hermanos y madre, por su señor
7 padre Doctor Julio Cesar González Mosquera, el veintidós de octubre de
8 mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la Notaría Segunda del
9 Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo
10 Cantón el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. **DOS.**
11 **TRES. DOS. C1: INMUEBLE LABORATORIOS G.M S.A.**-Solar y
12 Edificación veinticinco de la manzana cinco, ubicado en Colonia Cogra, en
13 la Avenida Carlos Julio Arosemena, parroquia Tarqui, de esta ciudad de
14 Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Por el Norte:
15 Manzana uno con treinta y tres metros veinticinco centímetros; Por el Sur:
16 Camino público, con cuarenta y tres metros diez centímetros; Por el Este:
17 Avenida Carlos Julio Arosemena, con treinta y cinco metros veinte
18 centímetros; y, por el Oeste: Solar veintiséis, con treinta y cinco metros
19 noventa centímetros; todo lo cual da un área o superficie total de Un mil
20 trecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados dieciocho decímetros
21 cuadrados. **DOS. TRES. DOS. C2: HISTORIA DE DOMINIO.**- El inmueble
22 antes descrito por el causante mediante escritura de testamento
23 otorgado a su favor y de sus hermanos y madre, por su señor padre
24 Doctor Julio Cesar González Mosquera, el veintidós de octubre de mil
25 novecientos setenta y dos, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón
26 Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el
27 diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. **DOS. TRES. DOS.**
28 **D1: ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS G.M. S. A., Y**





Ab. Rosa Alcívar Fabre

LABORATORIOS BARRY C. LTDA. Y BIENES DE SUCESIÓN DE SU PADRE



- 2 **FRUTOS DE ESTOS-** El causante es legítimo titular de 80 acciones de la
3 compañía Laboratorios G. M. S. A., y 80 participaciones en Laboratorios
4 Barry C. LTDA., de todos los frutos civiles que estas han generado desde
5 que adquirió su calidad de accionista y toda la sucesión de los bienes
6 dejados por su señor Padre, en especial todos los frutos civiles de la
7 misma. **DOS. TRES. TRES.- BIENES EN COOPROPIEDAD CON LA CONYUGE DEL**
8 **CAUSANTE: DOS. TRES. DOS. A1: RANCHO VÍA A LA COSTA:** Lote de terreno
9 ubicado en el kilómetro cuarenta y tres (43) de la carretera Guayaquil-
10 Salinas, parroquia Chongón, comprendido dentro de los siguientes
11 linderos y dimensiones: Por el Norte: Con Carretera Guayaquil-Salinas,
12 con ciento seis metros; Por el Sur: Con propiedad de Maria Jácome, con
13 ciento seis metros; Por el Este: Con Propietarios desconocidos, con mil
14 cien metros con veintidós centímetros más ochocientos treinta y seis
15 metros ochenta y cuatro centímetros (1.100,22+836,84 metros); y Por el
16 Oeste: Con propiedad de José Orellana, con mil novecientos setenta y
17 nueve sesenta centímetros (1.979,60). Lo cual da un área total de
18 diecinueve hectáreas con cincuenta y ocho centésimas (19,5800Has.). Lote
19 que se encuentra signado en el Municipio de Guayaquil con el código
20 catastral seis cero tres seis cero (60360). Solar que se encuentra signado
21 además con la **MATRICULA INMOBILIARIA (327290).** **DOS. TRES. TRES. A2:**
22 **HISTORIA DE DOMINIO.-** El causante adquirió el dominio del inmueble
23 dentro del régimen de la sociedad conyugal, descrito en anteriormente,
24 por escritura de compraventa de Derecho y Acciones Hereditarios otorgada
25 el veintiséis de marzo del año dos mil ocho ante la Notaría Trigésima Octava
26 del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
27 Guayaquil el veintitrés de abril del dos mil ocho. **DOS. TRES. TRES. B1:**
28 **MITSUBISHI MONTERO:** Placa GIX0263; Marca: Mitsubishi; Clase:



✓

1 Vehículo Utilitario; Tipo: Jeep; Año: 1995; Modelo: Montero 3P 2.6L T/M;
2 Motor: 4G54KY3887; Color: Verde; Chasis: E12194080962; País de Origen:
3 Ecuador. **DOS. TRES. TRES. C1: DODGE DAKOTA:** Placa GPS0780,
4 Marca: Dodge; Modelo: Dakota 4x2; Clase de Vehículo: Camioneta;
5 Número Vin (Chasis): 1B7FL26X7WS563108, Número de Motor:
6 1B7FL26X7WS563108; País de Origen: Estados Unidos; Tipo de Vehículo:
7 Cabina simple; Clase de Vehículo: Camioneta; Color: Rojo; Año Modelo:
8 1998. **DOS. TRES. TRES. D1: MOTO SUZUKI:** Placa HI749X; Marca:
9 Suzuki; Modelo: VL800; Clase de Vehículo: Motocicleta; Tipo de Vehículo:
10 Paseo; Número Vin (Chasis): JS1VS55A172108568, Número de Motor:
11 S510174270; Ramv/Cpn: G00499371; País de Origen: Japón; Color:
12 Blanco; Año Modelo: 2007. **DOS. TRES. TRES. E1: ACCIÓN SALINAS YACHT**
13 **CLUB:** El causante adquirió el dominio de UNA acción siendo su estado
14 civil soltero, Acción en Salinas Yacht Club correspondiente al número uno
15 uno cinco cuatro (1154). **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**
16 **JURAMENTADA.-** Descritos estos antecedentes, los señores JORGE MAX
17 GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZ yALEZ BAREK y MARIA
18 ISABEL GONZALEZ BAREK por sus propios y personales derechos
19 declaran bajo juramento que por no existir demás herederos a la
20 sucesión de los bienes inmuebles dejado por el causante Jorge Max
21 Gonzalez Dapelo, quedan ellos como los únicos y universales herederos,
22 conforme lo demuestra con la documentación que se menciona en la
23 cláusula segunda de esta escritura, por lo tanto solicitan a usted señora
24 Notaria, conforme la facultad que le confiere el numeral doce del artículo
25 dieciocho de la Ley Notarial Vigente, se le conceda la posesión efectiva
26 pro indiviso y sin perjuicio de derechos a terceros, sobre todos los bienes
27 descritos en la cláusula segunda, dejando constancia de que todos los
28 bienes que el causante adquirió bajo copropiedad con su cónyuge la



Ab. Rosa Alvarado Fabre



1 señora MARIA ROSA MACÍAS LUQUE, serán en un cincuenta por ciento
2 de copropiedad con la misma. Concluyendo de esta manera que son
3 legítimos herederos los señores JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA
4 LEONOR GONZALEZ BAREK, Y MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK
5 encontrándose facultados para solicitar la posesión efectiva de los bienes
6 dejados por el causante Jorge Max González Dapelo. Finalmente,
7 declaran que cualquier bien o derecho adicional que tuviera el causante
8 deberá considerarse incluido en el presente instrumento. **CLÁUSULA**
9 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Por su parte la señora MARIA
10 ROSA MACÍAS LUQUE, declara libre y voluntariamente que está de
11 acuerdo con lo declarado en esta escritura y que reconoce que lo
12 declarado es legal, legítimo, por lo tanto corresponde en derecho.
13 Agregué Usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo y
14 documentos habilitantes necesarios para la plena validez y
15 perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado) Abogado Daniel Brito
16 Pérez, matrícula número cero nueve guion dos cero uno cero guion seis
17 nueve. Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Leída que le fue
18 la presente escritura por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz a
19 los comparecientes, quienes la aprueban en todas y cada una de sus
20 partes, se afirma, ratifican y firma en unidad de acto y conmigo, de todo
21 lo cual **DOY FE,**-----

22 
23 **JORGE MAX GONZALEZ BAREK**

24 **C.C.No.0915505796**

25 **C.V.006-048**

26 
27 **MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK**

28 **C.C.No.:0916679327 C.V.183-289**

NOTARIA 55
Canto Dapelo, Ab. Maria Angélica Olmedo Salazar
Ecuador

1 *Maria Isabel Gonzalez Barek*
2 MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK

3 C.C.No.:0917698680

4 C.V.002-040

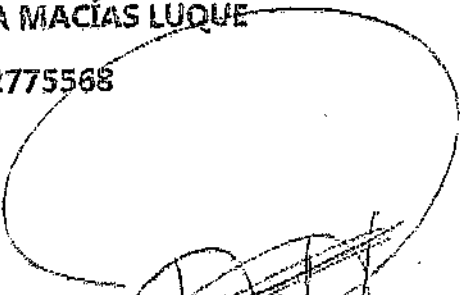
5 *Maria Rosa Macias Luque*
6 MARIA ROSA MACÍAS LUQUE

7 C.C.No.:0902775568

8 C.V.010-153

9
10
11 AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

12 NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR

NUI/Pasaporte: 0916679327 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1976

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de registro de nacimiento: 1976

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Datos del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE

NUI/Pasaporte: 0904903606 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA

NUI/Pasaporte: 0905063533 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO MIELES PANCHANA - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE

Nº de certificado: 170-035-07398



170-035-07398

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



Validez: 2 meses o 3 validaciones desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado

CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



GONZALEZ BAREK JORGE MAX

NUI/Pasaporte: 0915505796 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1984

Lugar de nacimiento (pais/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de nacimiento: 1984

Lugar de registro de nacimiento (pais/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Datos del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

NUI/Pasaporte: 0000000000 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

NUI/Pasaporte: 0000000000 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO MIELES PANCHANA - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE

N° de Certificado: 177-035-07328



177-035-07328

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



INSTITUCION: BACHILLERATO
 PROFESION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ CAPELO JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAREK BARRERO CAMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, 2020-03-10
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-03-10



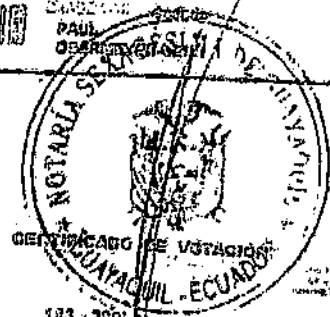
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Ciudadanía

00157527



GONZALEZ BAREK
 MARIA LEONOR
 GUAYAS
 GUAYACIL
 PEDRO GARCIA CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA



183 JUNTA 10



183 - 308
 GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACIL
 CANTON
 TARDUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 1

INSTITUCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MACIAS RAMIREZ RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUQUE RONCE DOLORES VIRGINIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, 2019-05-15
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-05-15

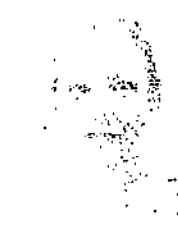
VIRASU4242



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

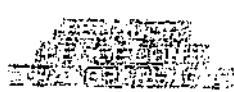
090277556-8

CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MACIAS LUQUE MARIA ROSA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYACIL
 PEDRO GARCIA CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 JORGE MAX GONZALEZ DAPELO



010 JUNTA 10

NOTARIA 55
 Guayaquil - Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACION
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

MACIAS LUQUE MARIA ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES



010 JUNTA 10

010 - 153 JUNTA 10

0902775563 Cedula

MACIAS LUQUE MARIA ROSA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACIL
 CANTON
 TARDUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3
 ZONA: 10



IDENTIFICACION Y CIRCULACION

[Handwritten signature]



Certificado: 9002791177

USD \$3.00

No.3144077



NOTARIA 55
Cristina Garza / PA. María Angélica Olán Sánchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

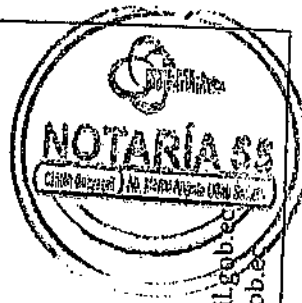
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 28 del mes de Diciembre de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13, FOLIO 225, ACTA 6968, del AÑO 1976, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR, C.I. 091667932-7, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 26 del Mes de Julio del Año 1976 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: GONZALEZ DAPELO JORGE, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BAREK BARREIRO CAMELIA, Nacionalidad Ecuatoriana.

Abg. Taryn Atmeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

[Signature]

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

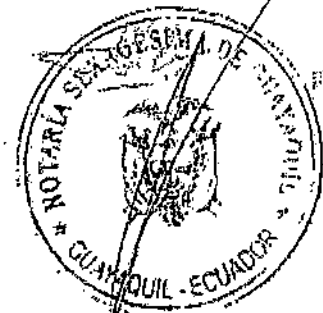
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

000490360-6

CITADANO
ANTONIO GARCIA
BOHARLES CARLO
JORTON
CALLE BUENAVISTA
GUAYAS
GUAYAS
FECHA CARATULA: 10/11/2013
VALOR DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20

000490360-6

NOTARIA
BOHARLES CARLO
FECHA DE LA CARATULA: 10/11/2013
VALOR DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20
MONTANTO DE LA CARATULA: 1000-11-20

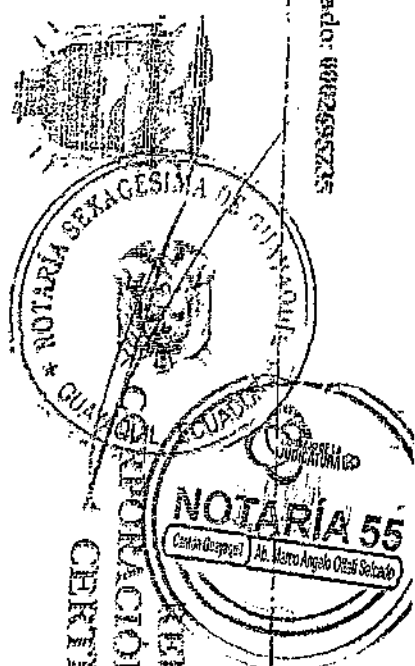


8

#Certificador: 0002955725

USD 33.00

Nº. 3030126



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 1 de Julio de 2017 en el TOMO 31, FOLIO 21, ACTA 6021, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2017, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Jorge Mªx Gonzalez Dapelo, con Cédula Identidad: 0904903606, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de Leonor, Dapelo, C.I.: xxxxxxxx, y de Julio, Gonzalez, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Macías Luque, María Rosa, C.I.: xxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Chongon, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 29 de Junio de 2017.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 4 de Julio de 2017.

Alfredo Páez

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



ENE

05

2017

21900379

GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

33-0155-033-0000-1-4

PRU

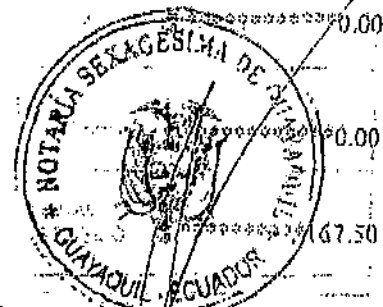
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017

TITULO DE CREDITO No. Y-083655 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 87.739.50 TARIFA: 0.0000078009

\$.....167.50

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	39.83	39.92
CUERPO DE BOMBEROS	2.41	2.42
ASFO PUEBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE FLUVIAL	2.44	2.44
CONTRIB. MSP. MEJORAS	43.04	43.04



21900379



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE SECCION



COMPROBANTE
DE PAGO A C/C

ENE

05

2017

21900398

GONZALEZ DAPELO JORGE M. Y MACIAS LUQUE MARIA

60360

PDR

PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2017

TITULO DE CREDITO No. Y17-3455

PARROQUIA CHONDON

PREDIO: MITIGRANCIA

REGISTRO: A0160 FICHA: 1441

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$. 149,250.34 TARIFA: 0.0013689850

Val. Anual (\$.)

IMP. PREDIAL RUSTICO	204.23
C. BOMBEROS	19.18

\$.....201.08

\$.....0.00

\$.....0.00

\$.....203.08

21900398



21925776

CONTRIBUYENTE

13:01:43

IAG

NOTARIA 55
Canton Guayaquil / Ab. Marco Angel Oñofre Salcedo

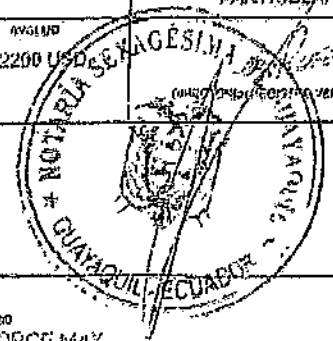
[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE SECCION

REPÚBLICA DEL ECUADOR					
UNIFORME DE ESPECIE					
GMN-003231571-PAR-D					
PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	FECHA MATRICULA			
GIX0263	GIX0263	28-DIC-2015			
MARCA	CLASE	TIPO			
MITSUBISHI	VEH. UTILITARIO	JEEP			
AÑO FAB	MODELO	AÑO OPERA			
1995	MONTERO 3P 2.8L TMM	ECUADOR			
MOTOR	COLOR	COLOR2			
4G54KY3887	VERDE	VERDE			
CHASIS	BARB.	CEBOLLA	PASAJ	TOMBLADO	
E12194080562	MET	GAS	5	2	
OBSERVACION		CLASICA		CUMPLIRAJE	
DUPLICADO DE MATRICULA		28-ABR-2020		2600 CC.	

APELLIDOS Y NOMBRES	
GONZALEZ DAPELO JORGE MAX.	
CLASE DE TRANSPORTE	REGISTRAR
0909903000	QUAYAQUIL
DIRECCION	TELEFONO
KM 43 VIA A LA COSTA	0997372630
COMUNICACION	USO
	SIN VALOR
RENTAL	SERVICIO
	PARTICULAR
TOTAL MATRICULA	AVANCE
22.00	2200 USD SEXAGESIMA
DIGITACION	
TANDEAD	



REPÚBLICA DEL ECUADOR					
UNIFORME DE ESPECIE					
123247					
PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO			
GPS0780	GPS0780	2015			
NÚMERO VEHICULAR	NÚMERO MOTOR	NÚMERO OPERA			
107FL2M/WS561103	157FL363PWS56110M	010556			
MARCA	MODELO	COLOR	COLOR2	AÑO OPERA	
DODGE	DACOTA 4C2	GRAN	GRAN	2007	
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PASAJEROS	TOMBLADO	AÑO OPERA	
CAMIONETA	CAMIONETA SIMPLE	1	03	2007	
PAIS DE ORIGEN	CUMPLIRAJE	CUMPLIRAJE	PAIS DE ORIGEN	AÑO OPERA	
ESTADOS UNIDOS	GAS	150	150	2007	
COLOR	COLOR2	CUMPLIRAJE	CUMPLIRAJE	AÑO OPERA	
ROJO	ROJO	150	150	2007	
OBSERVACIONES					

APELLIDOS Y NOMBRES		
GONZALEZ DAPELO JORGE MAX		
CLASE DE TRANSPORTE	PROVINCIA	CANTON
0909903000	SANTA ELENA	SANTA ELENA
DIRECCION	TELEFONO	
KM 43 VIA A LA COSTA	0997372630	
COMUNICACION	USO	
	SIN VALOR	
RENTAL	SERVICIO	
	PARTICULAR	
TOTAL MATRICULA	AVANCE	
22.00	2200 USD SEXAGESIMA	
DIGITACION		
TANDEAD		

REPÚBLICA DEL ECUADOR					
UNIFORME DE ESPECIE					
120837					
PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO			
H1749X	H1749X	2015			
NÚMERO VEHICULAR	NÚMERO MOTOR	SERVICIO			
JS1V835A172198568	JS10Y174270	G00199371			
MARCA	MODELO	COLOR	COLOR2	AÑO OPERA	
SLUZU	VL800	ROJO	ROJO	2007	
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PASAJEROS	TOMBLADO	AÑO OPERA	
MOTOCICLETA	PASEO	1	03	2007	
PAIS DE ORIGEN	CUMPLIRAJE	CUMPLIRAJE	PAIS DE ORIGEN	AÑO OPERA	
JAPON	GAS	150	150	2007	
COLOR	COLOR2	CUMPLIRAJE	CUMPLIRAJE	AÑO OPERA	
BLANCO	BLANCO	150	150	2007	
OBSERVACIONES					

APELLIDOS Y NOMBRES		
GONZALEZ DAPELO JORGE MAX		
CLASE DE TRANSPORTE	PROVINCIA	CANTON
0909903000	SANTA ELENA	SANTA ELENA
DIRECCION	TELEFONO	
KM 43 VIA A LA COSTA	0997372630	
COMUNICACION	USO	
	SIN VALOR	
RENTAL	SERVICIO	
	PARTICULAR	
TOTAL MATRICULA	AVANCE	
22.00	2200 USD SEXAGESIMA	
DIGITACION		
TANDEAD		



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA

327290

Cód. Catastro/Rol/Ident. Predial

60360-2640

Fecha de Apertura: lunes 13 de agosto de 2007

Conforme a la solicitud Número: 74939 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal a) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 327290, **CERTIFICACIÓN** que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MEDURAS CATASTRALES:

Por el Norte: Carretera Guquil-salinas Con 106 00 Mts, con 0.00 mts.
Por el Sur: María Jacome Con 106 00 Mts, con 0.00 mts.
Por el Este: Propietarios Desconocidos Con 1100 22+ 836 84 Mts, con 0.00 mts.
Por el Oeste: José Orellana Con 1979 60 Mts, con 0.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	0 mts2	Area Levantamiento:	0 mts2.
Fondo Escritura:	0.00 mts.	Fondo Levantamiento:	0.00 mts.
Frete Escritura:	0.00 mts.		
Frete 1:	0.00 mts.	Frete 3:	0.00 mts.
Frete 2:	0.00 mts.	Frete 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: NO TIENE DEFINICION
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
Alumbrado: No Pavimentación: No Agua Potable: No Bordillo: No
Alcantarillado: No Red telefónica: No Acera: No
Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

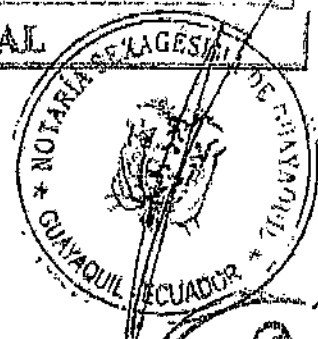
Lote de terreno ubicado en el kilómetro 43 de la carretera Guayaquil-Salinas, parroquia Chongón.
NORTE: Carretera Guayaquil-Salinas, con 106,00 metros.
SUR: María Jacome, con 106,00 metros.
ESTE: Propietarios Desconocidos, con 1.100,22+836,84 metros.
OESTE: José Orellana, con 1.979,60 metros.
AREA TOTAL: 19,5800 Hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folia Inicial
Propiedades	Compraventa	1,315 12/11/1947	3,001
Propiedades	Compraventa	470 12/03/1960	1,815
Propiedades	Compraventa	767 03/04/1961	2,087
Propiedades	Poseción Efectiva	11,925 18/11/1997	299,561
Propiedades	Rectificación	12,151 03/09/2007	27,035
Propiedades	Rectificación	6,254 23/04/2008	14,227
Propiedades	Compraventa de Derechos y Acciones Hereditaria	6,255 23/04/2008	14,231
Prohibiciones Judiciales y Legales	Declaratoria de Utilidad Pública	1,047 03/09/2012	6,791
Prohibiciones Judiciales y Legales	Extinción de Resolución (D.U.P)	1,054 31/05/2013	5,503

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES



NOTARIA 55
Centro Guayaquil
Ab. Marco Antonio Orellana Salazar

1 / 7 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 12 de noviembre de 1947

Tomo: 6 / 1,947

Folio Inicial: 3,601 - Folio Final: 3,608

Número de Inscripción: 1,315

Número de Repertorio: 3,672

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 06-nov-47 Notario Juan de Dios Morales A

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	60-0000000100623	Estayes Lucas Jorge	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000017506	Chevaco Navarro Julia	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000078786	Intriago Arrata Angela	Casado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000100072	Intriago Arrata Gloria	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-0000000000000	Intriago Arrata José Federico	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000111906	Intriago Arrata William de Stagg	Casado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000111905	Intriago Arrata Mariana	Casado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000111904	Intriago Naves José Federico	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000100073	Pérez Chiriboga Alfredo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000041106	Rouco Luque Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000041704	Stagg Carpanel Alberto	Casado	Guayaquil

2 / 7 Compraventa

Inscrito el: sábado, 12 de marzo de 1960

Tomo: 3 / 1,960

Folio Inicial: 1,815 - Folio Final: 1,818

Número de Inscripción: 670

Número de Repertorio: 1,510

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-mar-60

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-0000000036844	Pita Cobena Francisco Ubaldo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000100693	Estayes Lucas Jorge	Casado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000100694	Núñez Marija de Estayes	Casado	Guayaquil

3 / 7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de abril de 1961

Tomo: 4 / 1,961

Folio Inicial: 2,087 - Folio Final: 2,094

Número de Inscripción: 767

Número de Repertorio: 2,143

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 29-mar-61

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de lotes de terrenos que poseen cada uno el área de cinco mil varas cuadradas, correspondientes al Sector "G" de la Lotización MI GRANJA ubicada en el kilómetro 44 del carretero Guayaquil - Salinas, parroquia Chongón del cantón Guayaquil, efectuada de la siguiente

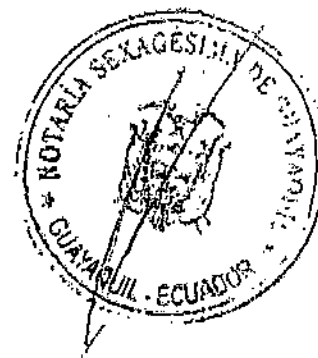
A

- José Francisco Tigre: Lote número 270.
- Manuel Mesías Quispé: Lote número 271-B.
- Valeriano Morocho Quintiñas: Lote número 272-A.
- Ricardo Ordoñez Izurieta: Lote número 279-A.
- Juan Velásquez Herrera: Lote número 281-A.
- Juvenal Murillo: Lote número 279.
- Luis Heras Solís: Lote número 286-B.
- Elías Gaspar Herrera Pacheco: Lote número 287.
- Carlos Uribe Romero: Lote número 286.
- Enrique Solórzano Anangón: Lote número 267B.
- Fausto Vega Caicedo: Lote número 277.
- Vidal Saenz Velástegui: Lote número 282-A.
- Hipólito Figueroa Panguillo: Lote número 284-A.
- Segundo Neira Mora: Lote número 285.
- José Monserrate Vergara: Lote número 269-A.
- Celso Aurelio Alcocer Zavala: Lote número 268-A.
- Segundo Guevara Rodríguez: Lote número 277.
- Elías Freire Miranda: Lote número 269-B.
- Luis Angel Jacome Maldonado: Lote número 272-B.
- Luis Manuel Andrade Gordillo: Lote número 278-A.
- Julio Víctor Clark Bolaños: Lote número 278-A y Lote número 270-A.
- Eduardo Anangón Espinoza Lote número 268-B.
- Ernesto Dávila Solórzano: Lote número 277-A.
- Segundo Hurtado Núñez: Lote número 278-B.

- Armando Zambrano Cabello da en compraventa el Lote de terreno número 286 de 2500 varas cuadradas ubicado en el sector "G" de la Lotización MI GRANJA.

COMPRAVENTA de lotes de terrenos que miden 5000 varas cuadradas cada uno, ubicados en el sector "H" de la Lotización Mi Granja, realizada de la siguiente manera:

- Washington Federico Rosero Avifés: Lote número 310-A.
- Juan Hidalgo Feljó: Lote número 309.
- Zenón Cabrera Maruri: Lote 326-B.
- Rodolfo Agustín Pérez: Lote número 326-A.
- Herniel Valencia Silva: Lote número 325-A.
- Julio Naranjo Guadalupe: Lote número 324.
- Arturo Bernico Martillo: Lote número 312-A.
- Manuel Flores Alvarado: Lote número 325-B.
- Clódoceo Chica Chica: Lote número 323-B.
- Carlos Avilés Rubio: Lote número 313-B.
- Juan Pereira Castillo: Lote número 320-A.
- Vicente Herrera Domínguez: Lote número 312-B.
- Luis Alfredo Vaca Freire: Lote número 319.
- Juan Flores Piloso: Lote número 310.
- Tobías Vallejo Beltrán: Lote número 322.
- Alberto Marín Verdesoto: Lote número 315-B.
- Cristóbal Dávila Espinoza: Lote número 320-B.
- Eloy Goyes Fiallos: Lote 321-B.
- Emiliano López López: Lote número 313-A.
- Cirilo Clark Bolaños: Lote número 309-A.
- Luis Narciso Bernico Martillo: Lote número 315-A.
- Luis Pardo Vásquez: Lote número 314-A.
- Eduardo Vicente Swett Ramos: Lote número 317-B.
- Félix Montoya Rodríguez: Lote número 322-B.
- Luis Armijos Alba: Lote número 312-A.
- Ismael Valderrama Barrientos: Lote número 311-A.
- Carlos Márquez Morales: Lote número 314-B.
- Gabriel Anangón Espinoza: Lote número 311.
- Cirilo Valencia Parra: Lote número 312-B.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	96-0000000000084	Elle Cobesa Francisco Ubaldo
Vendedor	96-0000000119744	Alcocer Zavala Celso Aurelio
Vendedor	96-0000000119751	Anangón Espinoza Eduardo

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Guayaquil
(Ninguno)	Guayaquil
(Ninguno)	Guayaquil

NOTARÍA 55

Guayaquil - Ab. Hernán Angulo Ojeda



Vendedor	60-0000000119777 Aquino Espinoza Gabriel	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119749 Andrade Gardillo Luis Manuel	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119774 Armijos Albo Luis Alberto	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119763 Arévalo Rubio Carlos	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119938 Bermejo Marín Luis Narciso	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119937 Bermejo Marín Arístides	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119756 Cabrera Maruri Zouan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119762 Cacha Cacha Chodexo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119599 Clark Bolaños Celso	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119750 Clark Bolaños Julio Víctor	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119376 Dávila Espinoza Cristóbal	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119752 Dávila Solórzano Ernesto	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119791 Figueroa Panguillo Hipólito	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119761 Flores Alvarado Manuel Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119767 Flores Pizarro Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119747 Fraire Miranda Elías	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	09-03330512 Goyes Fiallos Eloy	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119746 Guayana Rodríguez Segundo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119738 Hervas Solís Luis	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119763 Herrera Dantiguera Vicentini	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119737 Herrera Pacheco Elías Gaspar	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119375 Hidalgo Peña Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119753 Hurtado Núñez Segundo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119748 Jacinto Maldonado Luis Angel	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119769 López López Emiliano	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119768 Marín Verdugo Alberto	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119776 Márquez Morales Carlos	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119731 Medina Quinto Manuel	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119743 Monserrieta Vergara José	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119773 Montoya Rodríguez Félix	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119732 Morcillo Quintana Valeriano	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119735 Murillo Murillo Juvenal	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119759 Narrojo Guadalupe Julio	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119742 Nolasco María Segundo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119733 Ordóñez Izurieta Ricardo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119772 Pardo Vázquez Luis	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119764 Perdomo Castro Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119757 Pérez Rodolfo Agustín	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119929 Romero Arévalo Washington Federico	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	09-01459974 Sáenz Velazquez Vidal	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	09-01425001 Sáenz Ramos Eduardo Vicente	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119730 Tigre José Francisco	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119735 Uribe Romero Carlos	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119766 Vaca Freyre Luis Alfredo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119775 Valderrama Barrientos Ramat	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119757 Valencia Parra Luis Celso	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119758 Valencia Silva Hermes	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119729 Vallejo Bolívar Tobias	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119740 Vega Calcedo Fausto	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119734 Velásquez Barrera Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119930 Zambrano Amigona Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119754 Zambrano Caballo Armando	(Ninguno)	Guayaquil

7 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 18 de noviembre de 1997

Tomo: 583 / 1,997

Folio Inicial: 299,561 - Folio Final: 299,608

Número de Inscripción: 11,925

Número de Repertorio: 29,628

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-jun-97

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

La señorita Mercedes Clorinda Iñiguez Valencia comparece por sus propios derechos y por los que representa de Dora Herlinda Michelle Pita de Heckel, Zoila Pita Iñiguez de Sarac y Guadalupe Marlene Pita Iñiguez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Casante	60-000000123251	Iñiguez Juana Herlinda	Viuda	Guayaquil
Casante	90-000000086884	Pita Cobella Francisco Ubaldo	Casado	Guayaquil
Heredero	09-60935024	Iñiguez Valencia Mercedes Clorinda	Soltero	Guayaquil
Heredero	09-10435239	Pita Feljo Francisco Chandy	Soltero	Guayaquil
Heredero	60-000000123250	Pita Iñiguez Dora Herlinda Michelle	Casado	Guayaquil
Heredero	09-00023458	Pita Iñiguez Guadalupe Marlene	Soltero	Guayaquil
Heredero	60-000000123252	Pita Iñiguez Zoila Herlinda	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	670	12-mar-1960	1815	1818

5 / 7 Rectificación

Inscrito el: lunes, 03 de septiembre de 2007

Tomo: 55 / 2,007

Folio Inicial: 27,035 - Folio Final: 27,038

Número de Inscripción: 12,151

Número de Repertorio: 22,073

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 17-jul-07

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

RECTIFICACIÓN:

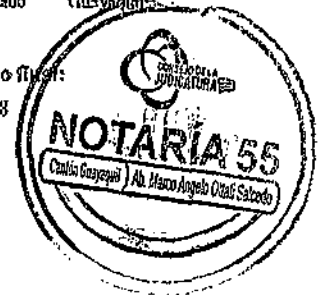
Se rectifican los linderos, medidas y superficie del inmueble antes descrita, siendo los linderos definitivos, conforme constan en el informe de Linderación del INDA, descritos en la matrícula inmobiliaria 327290; y no como erróneamente se hizo constar en la escritura pública de declaración juramentada para obtener la posesión efectiva a la que se refiere esta inscripción. Mercedes Clorinda Iñiguez Valencia comparece en representación de Dora Herlinda Michelle Pita Iñiguez de Heckel, Zoila Pita Iñiguez de Sarac y Guadalupe Marlene Pita Iñiguez, en calidad de Apoderada, en virtud del Poder otorgado el 3 de octubre de 1996, ante el Consol del Ecuador en Los Angeles, Estados Unidos de Norteamérica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Heredero	09-10435239	Pita Feljo Francisco Chandy	Soltero	Guayaquil
Heredero	60-000000123250	Pita Iñiguez Dora Herlinda Michelle	Casado(*)	California
Heredero	09-00023458	Pita Iñiguez Guadalupe Marlene	Casado(*)	California
Heredero	60-000000123252	Pita Iñiguez Zoila Herlinda	Casado(*)	California

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	11925	18-nov-1997	299561	299608



6 / 7 Rectificación

Inscrito el: miércoles, 23 de abril de 2008

Tomo: 29 / 2,008

Folio Inicial: 14,227 - Folio Final: 14,230

Número de Inscripción: 6,254

Número de Repertorio: 8,870

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-mar-08

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se rectifica el acta de Posesión Efectiva concedida el 27 de junio de 1997 por el notario Trigésimo Octavo de Guayaquil a favor de los herederos de los causantes Francisco Ubaldo Pita Cobeña y Juana Herlinda Iñiguez, en el sentido de que la señora Mercedes Iñiguez Valencia no es heredera de los mencionados causantes como se hizo consta erróneamente en dicha Posesión Efectiva, ya que ella compareció en calidad de Apoderada de los herederos Dora Herlinda Michelle, Zoila y Guadalupe Marle Pita Iñiguez, siendo los herederos de los causantes Francisco Ubaldo Pita Cobeña y Juana Herlinda Iñiguez, los señores Dora Herlinda Michelle, Zoila Bertilda y Guadalupe Marle Pita Iñiguez y Francisco Chandy Pita Feijóo.

Rosa Iñiguez Valencia comparece en representación de Dora Herlinda Michelle Pita Iñiguez, Zoila Bertilda Pita Iñiguez y Guadalupe Marlene Pita Iñiguez, en calidad de Apoderada, en virtud de los Poderes que se incorporan como documentos habilitantes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-000000022983	Notario Trigésimo Octavo Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Heredero	09-10435239	Pita Feijo Francisco Chandy	Divorciado	Guayaquil
Heredera	60-0000000125250	Pita Iñiguez Dora Herlinda Michelle	Casada(*)	E.E.U.U.
Heredero	09-00023458	Pita Iñiguez Guadalupe Marlene	Casada(*)	E.E.U.U.
Heredera	60-0000000125252	Pita Iñiguez Zoila Bertilda	Casada(*)	E.E.U.U.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Esc. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	670	12-mar-1960	1815	1818
Propiedades	767	03-abr-1961	2087	2094
Propiedades	11925	18-nov-1997	299561	299608
Propiedades	12151	03-sep-2007	27025	27038

1 / 7 Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias

Inscrito el: miércoles, 23 de abril de 2008

Tomo: 29 / 2,008

Folio Inicial: 14,231 - Folio Final: 14,232

Número de Inscripción: 6,255

Número de Repertorio: 8,870

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-mar-08

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Rosa Irene Iñiguez Valencia comparece en representación de Dora Herlinda Michelle Pita Iñiguez, Zoila Bertilda Pita Iñiguez y Guadalupe Marlene Pita Iñiguez, en calidad de Apoderada, en virtud de los Poderes que se incorporan como documentos habilitantes.

Se ha presentado certificado de declaratoria de prescripción del pago del impuesto a la renta que grava los acrecimientos patrimoniales provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-04903606	González Dapelo Jorge Max	Casado	Guayaquil
Comprador	09-02775568	Macías Luque María Rosa	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-10435239	Pita Feijo Francisco Chandy	Divorciado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000125250	Pita Iñiguez Dora Herlinda Michelle	Casada(*)	E.E.U.U.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	670	12-mar-1960	1815	1818
Propiedades	767	03-abr-1961	2037	2094
Propiedades	6254	23-abr-2008	14227	14231
Propiedades	11925	18-nov-1997	299561	299608
Propiedades	12151	03-sep-2007	27035	27038

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**2 Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el: miércoles, 05 de septiembre de 2012

Tomo: 14 / 2012

Folio Inicial: 6,791 - Folio Final: 6,796

Número de Inscripción: 1,047

Número de Repertorio: 25,209

Oficina donde se guarda el original Ministerio de Agricultura y Ganadería

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 22-ago-12 294

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción copia de la Resolución No. 294 de fecha 22 de agosto de 2012, dictada por el Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, mediante la cual RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de interés social y de ocupación inmediata, el predio rústico denominado "Granja", de Propiedad de los cónyuges señores Jorge Max González Dapelo y María Rosa Macías Luque, con una superficie de 19,58 hectáreas ubicado en el km. 43 de la carretera Guayaquil-Salinas, parroquia Chongón cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con código catastral No. 60360 cuyos linderos son: NORTE: Carretera Guayaquil-Salinas, con 106,00 metros, SUR: María Jácome, con 106,00 metros, ESTE: Propietarios Desconocidos, con 1.100,22+836,84 metros, OESTE: José Orillana, con 1.979,60 metros, de acuerdo al Certificado de Avalúos y Registro de Predio Rústico no. 10244 de 27 de junio de 2012, otorgado por el Departamento de Avalúos y Registros de la Municipalidad de Guayaquil.

Art. 2.- El inmueble descrito en el artículo anterior una vez declarado de interés social, se destinará para que sea adjudicado a una organización social campesina calificada por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a través del Plan de Fomento del acceso de Tierras a los productores familiares en el Ecuador "Plan Tierras", con el fin de que dicho predio cumpla con su función social y ambiental y promueva la soberanía alimentaria y el buen vivir.

Art. 3.- Disponer que se inscriba la presente resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, con el fin de que se abstengan los cónyuges señores Jorge Max González Dapelo y María Rosa Macías Luque, en su calidad de propietarios del predio denominado "Mi Granja", de inscribir algún acto traslativo de dominio o gravamen del mismo, que no sea a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-00000033372	Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		Quito
Expropiado	09-04903600	González Dapelo Jorge Max	Casado	Guayaquil
Expropiado	09-02773568	Macías Luque María Rosa	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6255	23-abr-2008	14231	14232

2 Extinción de Resolución (D.U.P.)

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Tomo: 12 / 2013

Folio Inicial: 5,503 - Folio Final: 5,514

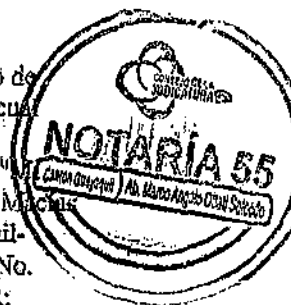
Número de Inscripción: 1,054

Número de Repertorio: 14,857

Oficina donde se guarda el original Ministerio de Agricultura y Ganadería

Nombre del Cantón:

Guayaquil



Escritura/Providencia/Resolución: 07-may-13 225
Oficio/Telex/Fax: 20-may-13 MAGAP-PT-2013-0534-OF

a.- Observaciones:

Consta la Resolución No 225 de fecha 7 de mayo del 2013, mediante la cual la Viceministra de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Resuelve: Extinguir de oficio, por razones de legitimidad, la Resolución Ministerial No 204 de 22 de agosto del 2012, que declara de interés social y de ocupación inmediata, el predio rústico denominado Mi Granja con código catastral No 60360, ubicado en la parroquia Chongón, cantón Guayaquil, publicada en el Registro Oficial No 795 del 24 de septiembre del 2012, por contener un vicio no convalidable al no adecuarse manifiestamente los presupuestos fácticos a la norma legal que sustentó dicho acto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-0000000236190	Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca		Quito
Propietario	09-04903606	González Dapelo Jorge Maza	Casado	Guayaquil
Propietaria	09-02773568	Macias Luque María Rosa	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6255	23-abr-2008	14231	14232
Prohibiciones Judiciales y Legales	1047	05-sep-2012	6791	6796

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	7	Prohibiciones Judiciales y Legales	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitióse a las: 12:44:32 del viernes, 26 de julio de 2013

Ruta de Inscripciones

Grupo : Calificación de Título (Espe.)

Luis Daniel Torres Naranjo - Calificador Legal

María Fernanda Caicedo Pérez - Calificador de Título

Grupo : Grupo Asesor

Alexandra German Guibor - Asesor

1-2007-22073

2-2007-16381

1-2008-8870

2-2008-91902-2011-219622-2011-252712-2012-40031-

2012-252091-2013-148571-2013-14869



Calificador de Título: 02033713
Calificador Legal: 02033713
Asesor: 02033713

Emisión: 2013-07-26

Juan Salinas Tumbado

Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 15.00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



114912

Fecha de Apertura: Miércoles 16 de Junio de 2010

Conforme a la solicitud Número: 18111 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal c) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número: 114912, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarqui
Ubicación: Ciudadela Urdesa
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Villa 3 del conjunto Residencial HERMANOS GONZÁLEZ DAPELO que se levanta sobre los solares 35 y 36 de la manzana 155 ubicado en las calles Costanera y Bálsamos de la Ciudadela URDESA CENTRAL, parroquia Tarqui.

ÁREA ÚTIL DE CONSTRUCCIÓN: 213,40 metros cuadrados.

ÁREA JARDINERA: 10,68 metros cuadrados.

ÁREA DE RETIRO LATERAL: 14,90 metros

ÁREA PATIO: 38,01 metros cuadrados.

ÁREA COMÚN: 111,85 metros cuadrados.

ÁREA TOTAL PARCIAL: 388,84 metros cuadrados.

ALICUOTA: 25,31%



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Evento	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación por Remate	667 02/04/1955	1,841
Propiedades	Compraventa	2,611 23/02/1987	51,783
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	171 01/08/1991	2,999
Propiedades Horizontales	Protocolización de Planos	172 01/10/1991	3,027

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 2 Adjudicación por Remate

Inscrito el: Sábado, 02 de Abril de 1955

Tomo: 3 / 1,955

Folio Inicial: 1,841 - Folio Final: 1,858

Número de Inscripción: 667

Número de Repertorio: 1,743

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercero de lo Civil

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escriutura/Providencia/Resolución: 29-Mar-55

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Por este acto se inscribe el auto de Adjudicación por Remate a favor de la Urbanizadora del Salado S.A. Protocolizado en el registro a cargo del notario José María Montalván Comejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adquirente	90-0000000000339	Urbanizadora Del Salado S.A.		Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000016231	Juzgado Tercero Provincial Del Guayas		Guayaquil
Tradente	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

NOTARIAS
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Cruz Salazar

2/ 2 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 23 de Febrero de 1987

Tomo: 76 / 1,987

Folio Inicial: 51,785 - Folio Final: 51,826

Número de Inscripción: 2,611

Número de Repertorio: 5,229

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 30-Dic-85

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa de los solares 35 y 36 de la manzana 155.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-04903606	Gonzalez Dapelo Jorge Max	Casado	Guayaquil
Comprador	09-04374857	Gonzalez Dapelo Julio Humberto	Casado	Guayaquil
Comprador	09-03662870	Gonzalez Dapelo Maria Leonor	Casada	Guayaquil
Comprador	09-09681165	Gonzalez Dapelo Maria Lorena	(Soltera)	Guayaquil
Vendedor	09-9020209001	Urbanizadora Del Salado S.A. Urquiza		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	667	02-Abr-1955	1841	1858

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1/ 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Martes, 01 de Octubre de 1991

Tomo: 95 / 1,991

Folio Inicial: 2,999 - Folio Final: 3,026

Número de Inscripción: 171

Número de Repertorio: 15,797

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 23-Abr-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Constitución al régimen de propiedad horizontal del condominio CONJUNTO RESIDENCIAL "HERMANOS GONZALEZ DAPELO" que se levanta en los solares 35 y 36 que forman un solo cuerpo de la manzana 155, los comparecientes cada uno de ellos levantó en tales solares una edificación tipo villa a las cuales denominó así: RESIDENCIA # 1 de propiedad de MARIA LORENA GONZALEZ DAPELO; RESIDENCIA # 2 de propiedad de MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO; RESIDENCIA # 3 de propiedad de JULIO HUMBERTO GONZALEZ DAPELO; y RESIDENCIA # 4 de propiedad de JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Edificio o Condominio	60-0000000209841	Conjunto Residencial Hermanos Gonzalez Dapelo		Guayaquil
Propietario	09-04903606	Gonzalez Dapelo Jorge Max	Casado	Guayaquil
Propietario	09-04374857	Gonzalez Dapelo Julio Humberto	Casado	Guayaquil
Propietario	09-03662870	Gonzalez Dapelo Maria Leonor	Casada	Guayaquil
Propietario	09-09681165	Gonzalez Dapelo Maria Lorena	Soltera	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	2611	21-Feb-1987	51785	51826

2/ 2 Protocolización de Planos

Inscrito el: Martes, 01 de Octubre de 1991

Tomo: 95 / 1,991

Folio Inicial: 3,027 - Folio Final: 3,028

Número de Inscripción: 172

4

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 23-Abr-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Edificio 4 Construcción	60-000000209841	Conjunto Residencial Hermanos Gonzalez -dapelo
Propietario	09-04903806	Gonzalez Dapelo Jorge Marx
Propietario	09-04374837	Gonzalez Dapelo Julio Humberto
Propietario	09-05662870	Gonzalez Dapelo María Leonor
Propietario	09-09681165	Gonzalez Dapelo María Lorena



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Dec. Inscripción:	Folio Escrito:	Folio Total:
Propiedades Horizontales	71	01-Oct-1991	2999	3026

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:57 del Lunes, 18 de Octubre de 2010

Amenuense de Certificados: ELAVIO 1-2010-10944



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.20+IVA



Dr. Efrén Arturo Roca Álvarez
Registrador de la Propiedad Encargado

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Leonor Gonzalez Barek

Número Único de Identificación: 0916679327

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBERMEYER BEHR PAUL

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emissor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-037-73243



175-037-73243

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902775568

Nombres del ciudadano: MACIAS LUQUE MARIA ROSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres del padre: MACIAS MANRIQUE RAFAEL

Nombres de la madre: LUQUE ROHDE DOLORES VIRGINIA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Caden Guayaquil
Ab. Marco Augusto Cárdena Sotelo

Código de verificación: 179-037-73260

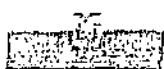


179-037-73260

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Gonzalez Barek



Número único de identificación: 0915505796

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK JORGE MAX

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-037-73207



170-037-73207

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



María Isabel González B.

Número único de Identificación: 0917698680

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL.



NOTARIA 55
Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ortiz Salazar

Certificado: 177-037-73218



177-037-73218

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



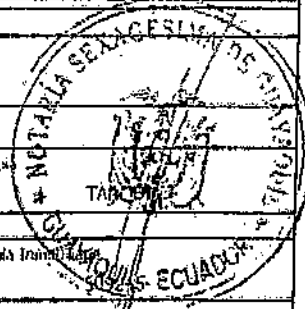
CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2017 - 117337	
Cédula :	0920192127	Fecha/Hora Emisión :	30/OCT/2017 - 9:48	
Nombre :	PATRICIA DESIRE CHIRIBOGA MOSCOSO	Válido Hasta :	28/ABR/2018	
Código Catastral :	068-0005-025-0-0-0-1			
NOMBRES REGISTRADOS				
Cédula	Nombre			
0905662870	MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO			
0905661165	MARIA LOREHA GONZALEZ DAPELO			
DATOS DEL PREDIO				
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parqueja
CDGRA	AV. CARLOS J. AROSEMENA CALLE	5	25	TARQUÍ
DATOS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD				
Origen del Predio	Notaría	Referencia	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad
GUAYAQUIL	DECIMA	29015	26-AGO-2014	16037
HABÍCULA INMOBILIARIA				
393182				
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD				
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
MANIZANA 01	33.25 mts.	CAMINO PUBLICO	43.10 mts.	IRREGULAR
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
AVE. CARLOS JULIO A.	35.20 mts.	SOLAR 25	35.90 mts.	1354.18
AVALUO DE LA PROPIEDAD				
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR M2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR	
	0	\$131.22	\$*****73,125,72	
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS				
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION	
0 1078.74 EDIF. RESIDENCIAL 4		\$240.00	\$*****480,897.60	
		TOTAL CONSTRUCCIÓN:	\$*****480,897.60	
VALOR DE LA PROPIEDAD		\$*****524,023.32		
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN		
CONTRIBUCIÓN PREDIAL		VIGENCIA		
OBSERVACIONES:				
Vigencia: 18/12/2014				
CLASIFICACIÓN:		C		
TARIFA IMPOSITIVA		0.0005646695		
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES				
IMPUESTO PREDIAL		295.90		
CUERPO DE BOMBEROS		17.42		
ASEO PÚBLICO		0.12		
TASA DRENAJE PLUVIAL		17.60		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS		329.80		
TOTAL		660.84		
		Para los juzgados públicos o privados y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado solo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec		
Este documento NO certifica la propiedad del bien.				
Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec .				



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	
Cédula:	0920192127	2017 - 116763	
Nombre:	PATRICIA DESIRE CHIRIBOGA MOSCOSO	Fecha/Hora Emisión: 27/OCT/2017 - 13:28	
Código Catastral:	035-0155-035-0000-1-4-1	Válido Hasta: 30/ABR/2018	
NOMBRES REGISTRADOS			
Cédula	Nombre		
0904501606	JORGE MAX GONZALEZ DAPELO		
DATOS DEL PREDIO			
Ciudad/Barrio/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar
URDES	COSTANERA	155	35
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD			
Otorgado en:	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción
GUAYAQUIL	SEGUNDA	26832	8-NOV-2016
		Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inscripción
		19450	
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD			
NORTE	CON	SUR	CON
	*		*
ESTE	CON	OESTE	CON
	*		*
AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****400,820.00	21.8900000000000	\$321.00	\$*****32,821.87
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR m2 CONST.
			AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
			\$*****51,917.63
TOTAL CONSTRUCCION:			\$*****54,917.63
VALOR DE LA PROPIEDAD			\$*****87,739.50
REGISTRO DE CONSTRUCCION:		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION	
		VIGENCIA	
CONTRIBUCION PREDIAL		OBSERVACIONES:	
CLASIFICACION: A		USUARIO: SYSCAT	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0009078009		REGLIMEN DE PROPIEDAD: HORIZONTAL VILLA#4 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL HERMANO GONZALEZ DAPELO	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		21.89%	
IMPUESTO PREDIAL 79.65			
CUERPO DE BOMBEROS 4.82			
ASEO PUBLICO 0.04			
TASA DRENAJE PLUVIAL 4.88			
CONTRIBUCION ESPECIAL MEJORAS 86.08			
TOTAL 175.47			
Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, considerar lo siguiente: El certificado solo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec .			
Este documento NO certifica la propiedad del bien. Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a transitascatastro@guayaquil.gob.ec .			



Handwritten signature of Karina Elizabeth Gonzalez Morales

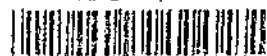
ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Handwritten mark

Handwritten mark

NOTARIA 55
Caracas, Venezuela
Notaría 55
Caracas, Venezuela

16892



Conforme a la solicitud Número: 3896, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16892:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: meses, 07 de agosto de 2012

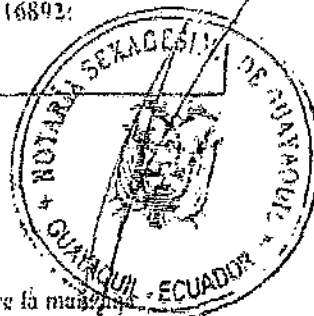
Portuquía: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catastral Rol Ident.Predial: 2-1-4-10-2-13

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento B-4 ubicado en el lado este, del cuarto piso alto, del Edificio Riviera edificado sobre la manzana número 103 del sector Chipipe.
Área: 90.83 metros cuadrados.
Alcuerza: 0.90%



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha Inicial
Propiedades	Compraventa, Entrega de Gira	174 01.10.1971	1.730
Propiedades	Sentencia de Reconocimiento	187 19.09.1972	1.831
Propiedades	Testamento	198 20.09.1980	3.347
Propiedades	Capítulo de Derechos	1.362 11.09.2014	15.125
Propiedades	Donación de Gananciales	1.343 11.09.2014	32.247

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Compraventa y Entrega de Gira

Inscrito el: viernes, 01 de octubre de 1971

Folios: 11 Folio Inicial: 1.759 - Folio Final: 1.769

Número de Inscripción: 174 Número de Repertorio: 490

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Salinas

Fecha de Otorgamiento, Presidencia: jueves, 30 de septiembre de 1971

Escripción Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento B-4 del lado este del cuarto piso alto del Edificio Riviera.
Área: 90.83 metros cuadrados.
Alcuerza: 0.90%

Razón: Según auto dictado por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil, en sentencia pronunciada el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve y escritura pública otorgada el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Lara Grau, se tomó nota de la Transacción y Cashán de Derechos Hereditarios celebrado entre Julio Humberto González Dapelo, María Lorena González Dapelo, Jorge Max González Dapelo, María Leonor González Dapelo, Leonor Dapelo viuda de González, por la señora Eugenia González Colón - Salinas a rebuza de María de mil novecientos ochenta y dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E. C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	05-011578120	Dapelo Rosalinda Mercedes María Leonor de González	Casada (*)	Guayaquil
Comprador	05-011578120	González Masipera Julio Cesar	Casado	Guayaquil
Comprador	05-011578120	Viteri & Cevallos y A de Construcciones e Industrias Viteri		Guayaquil
Vendedor	05-011578120	Larrazaga Larrazaga Julio Alberto	Casado	Guayaquil
Vendedor	05-011578120	Mata Martínez Mica de Larrazaga	Casada	Guayaquil

4

Sentencia de Prescripción Efectiva

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 1973

Folio: 12 Folio Inicial: 1.851 - Folio Final: 1.858
Número de Inscripción: 367 Número de Repertorio: 583
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercera Provincial
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de septiembre de 1973
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

..... (Ninguna)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	99.099.980.23201	Gonzalez Mosquera Julio Cesar	(Ninguno)	Salinas
Heredero	99.099.980.23203	Gonzalez Calan Nora Eugenia	Soltero	Salinas

Testamento

Inscrito el: lunes, 20 de septiembre de 1972

Folio: 10 Folio Inicial: 3.847 - Folio Final: 3.851
Número de Inscripción: 598 Número de Repertorio: (A) 3
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 22 de octubre de 1972
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

..... (Ninguna)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	99.490.503	Gonzalez Dapelo Jorge Max	(Ninguno)	Salinas
Beneficiario	99.493.51337	Gonzalez Dapelo Julio Humberto	(Ninguno)	Salinas
Beneficiario	99.496.270	Gonzalez Dapelo Maria Leonor de Mosquera	(Ninguno)	Salinas
Beneficiario	99.496.1165	Gonzalez Dapelo Maria Lorena	(Ninguno)	Salinas
Testador	99.099.980.23201	Gonzalez Mosquera Julio Cesar	(Ninguno)	Salinas



5 Cesión de Derechos

Inscrito el: jueves, 11 de septiembre de 2014

Folio: 99 Folio Inicial: 32.196 - Folio Final: 32.246
Número de Inscripción: 1.342 Número de Repertorio: 2.072
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2014
Escripción/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

..... (Ninguna)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	09.412.74839	Gonzalez Dapelo Julio Humberto	Casado (*)	Guayaquil
Cesionario	09.456.62370	Gonzalez Dapelo Maria Leonor de Mosquera	Casado (*)	Guayaquil
Cesionario	00.096.31.165	Gonzalez Dapelo Maria Lorena	Casado (*)	Guayaquil

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	374	01-oct-1971	1759	1769
Propiedades	367	14-sep-1973	1854	1858
Propiedades	598	20-sep-1982	3847	3851

NOTARIA 55
Guayaquil, Ecuador
Ab. Marco Antonio Ochoa Sotelo

Donación de Lavanderías

Inscrito el: Jueves, 11 de septiembre de 2014

Línea: 99 Folio Inicial: 32.247 - Folio Final: 32.248
 Número de Inscripción: 1.343 Número de Repetición: 2.072
 Oficina donde se guardó el original: Notaría Décima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 98 de julio de 2014

Escritura/Acta/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

(Español) (Guayaquil)

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellidos	Colonia R.F.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	090147639	Dapelo Rosendo Mercedes María Lema de González	Vuelto	Guayaquil
Donatario	090147639	González Dapelo María Lema de Mosquera	Casado (*)	Guayaquil
Donatario	090147639	González Dapelo María Lema	Casado (*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Línea:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	133	01 oct 1971	1759	1769
Propiedades	367	14 sep 1973	1834	1858
Propiedades	908	20 sep 1982	3847	3851
Propiedades	1342	11 sep 2014	32196	32240

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Línea	Número de Inscripciones	Línea	Número de Inscripciones
Propiedades	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al prelio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:13:40 del miércoles, 14 de diciembre de 2016



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:

Abg. Nathaly Samaniego
 Firma del Registrador (b)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

16931



Conforme a la solicitud Número: 3948, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16931:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes, 13 de agosto de 2012

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

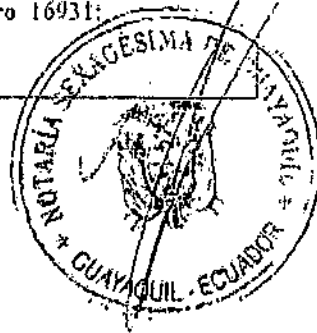
Cod. Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LÍMITES REGISTRALES:

Departamento 4-A, del cuarto piso alto del Edificio Rívera, ubicado en el Cantón Salinas.

Alicuota: 7.55%

Área Útil de construcción: 98,00 metros cuadrados.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inscripción
Propiedades:	Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones	578	1508 1996
Hipotecas y Gravámenes:	Unifuerza	121	1508 1996

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscripción el: Jueves, 15 de agosto de 1996

Libro: 18 Folio Inscripción: 578 - Folio Único: 5808

Número de inscripción: 578 Número de Repertorio: 1.152

Oficina donde se guarda el original: Salina Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 1996

Escritura/Auto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Departamento 4-A, del cuarto piso alto del Edificio Rívera, ubicado en el Cantón Salinas

Alicuota: 7.55%

Área Útil de construcción: 98,00 metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Auditor Especial	99-61476398	Gallegos Vallejo Ramiro	Casado *	Guayaquil
Comprador	99-61476320	Dapela Rosignoli Mercedes María Leonor de Gonzalez	Virgo	Guayaquil
Comprador	99-6401605	Gonzalez Dapela Jorge Max	Casado	Guayaquil
Comprador	99-6437437	Gonzalez Dapela Julio Humberto	Divorciado	Guayaquil
Comprador	99-65612376	Gonzalez Dapela María Leonor de Mosquera	Casada	Guayaquil
Comprador	99-6601164	Gonzalez Dapela María Lorena	Soltera	Guayaquil
Vendedor	99-6362593	Rocha Hughell Fanny Lucía Vda de Coka	Virgo	Guayaquil
Vendedor	99-62807517	Coka Rocha Fanny Amalia de Van Buchwald	Casada *	Guayaquil
Vendedor	99-61897511	Coka Rocha Karina Verónica de Zavallos	Casada *	Guayaquil
Vendedor	99-62807529	Coka Rocha Karla María Del Pilar	Casada *	Guayaquil
Vendedor	99-62807533	Coka Rocha María Elena	Casada *	Guayaquil
Vendedor	99-62807505	Coka Rocha Nathalia de Viteri	Casada *	Guayaquil



REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Chasi Sureda

Unifunción

Inscrito el: Jueves, 15 de agosto de 1996

Folio: 1 Folio Inicial: 1,319 Folio Final: 1,320
Número de Inscripción: 121 Número de Repertorio: L165
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Departamento 4-A, del cuarto piso alto del Edificio Biviera, ubicada en el Cantón Salinas.
Albacea: 7,55%

10. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Calidad o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Asesora	09.01329120	Dato: Biviera Mercedes María Leonor de González	Viuda	Guayaquil

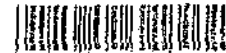
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Entrada y las: 17:04:13 del viernes, 16 de diciembre de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$

Abg. Nathale Samaniego

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

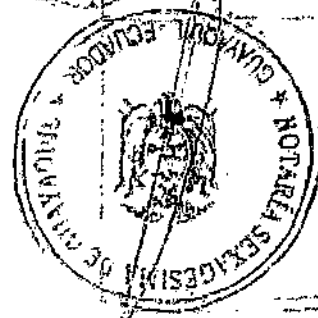
STANDARD - VERBODEN TOEGANG

RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO	RECIBO
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

FIRMA AUTORIZADA



RECIBO	RECIBO	RECIBO
---------------	---------------	---------------

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

Guayaquil

RG

Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

393 (82)

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

68-0005-025-0-0-0

Apertura al comercio el 01 de febrero de 2014

Conforme a la solicitud Número: 149455 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley del Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado Identificado como Matrícula Inmueble Número 193182. CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nolasco) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Valor Muebles: 01 con 17 metros
Sur: Camino Público con 15 metros
Este: Vía Camino Público con 15 metros
Oeste: Vía con 15 metros

FORMA DEL SOLAR:

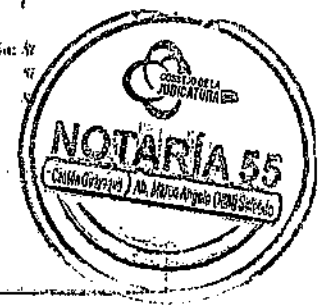
Area Exteriors: 0.184 (18 m²)
Fondo Exteriors: 15.50 m²
Area Exteriors: 1.356 (135 m²)
Fondo Exteriors: 15.50 m²
Frente Exteriors: 14.25 m²
Frente: 15.50 m²
Frente: 15.50 m²
Frente: 15.50 m²
Frente: 15.50 m²

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Tip de Edificación: COMERCIAL

Alumbrado: SI
Alcantarillado: SI
Agua Potable: SI
Red telefónica: SI
Equidistancia a Meridiano: Equidistancia



b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Edificio y Edificación 25 metros, ubicado en Calle 25 metros, Avenida Carlos Julio Argüentero, parroquia La Cruz.
FOLIO: 193182 con 15.50 metros
SUR: Camino público con 15.50 metros
ESTE: Avenida Carlos Julio Argüentero con 15.50 metros
OESTE: Solar de 15.50 metros
SUPERFICIE: 135.18 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Valor fiscal
Libro 193182			
Propiedad	Compraventa	730 12.4.1953	2.053
Propiedad	Recibo, cédula de Linderos y Medidas	193 25.11.1953	2.053
Propiedad	Compraventa	730 21.11.1953	2.053
Propiedad	Compraventa	232 19.11.1953	2.053
Propiedad	Procesos Ejecutivos	1.274 01.01.1954	24.540
Propiedad	Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias	912 11.11.1953	24.540
Propiedad	Procesos Ejecutivos	1.274 25.11.1953	24.540
Propiedad	Compraventa de Derechos	1.037 26.11.1953	24.540
Propiedad	Compraventa de Derechos	1.037 26.11.1953	24.540
Propiedad	Procesos Ejecutivos	1.274 01.01.1954	24.540

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 10 Compraventa

Inscrito el: miércoles 13 de abril de 1953 Folio: 3 Folios: 2.053- 2.054

Número de inscripción: 730 Número de Registro: 1.885

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Municipio del Canto: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 05-abr-53

Oficio/Telex/Pax:

a.- Observaciones:

Compraventa del solar 23-12 con una superficie de 520.56 metros cuadrados, otorgada ante el notario Doctor GUSTAVO FALCÓN LEDESMA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula y R.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	40-0000000178352	Salomón Delaz Henry	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000000023	Compañía Comercial Guayaquil	(Ninguno)	Guayaquil

Certificación impresa por: IMEXPOZ

Matrícula: 193182

Página: 1 de 1
Inscrito el día 13 de abril de 1953

NOTARIA 55
Calle Comercio, 14, Montecristo, Guayaquil

19 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: **Jueves, 25 de abril de 1957** Tomo: **3** Folios: **2, 3a y 3a b**
 Número de inscripción: **996** Número de Repertorio: **2,834**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **25-abril-57**
 Oficio/Telex/Fax:
 a. Observaciones:

TOMO 3-B

RECTIFICACION otorgada ante el Notario DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA

A) Por escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1954 ante el notario doctor Gustavo Falconi Ledesma inscrita el 25 de septiembre de 1954, el señor Hernán Moeller Martínez autorizado por su conyuge Alicia Hipatia Freije de Moeller vendió al señor Heinz Henry Salomón un lote de terreno ubicado al costado izquierdo de la carretera Guayaquil - Salinas el mismo que está signado con el N° 24 del plano de la Colonia COGRA protocolizado en la notaría segunda de este cantón y comprendido dentro de los linderos y dimensiones que en dicho instrumento se especifican. Como se hubieron deslizado errores respecto de las medidas de los linderos, el vendedor también autorizado por su conyuge RECTIFICÓ la Compraventa hecha a favor del señor Heinz Henry Salomón, según se desprende de la escritura pública otorgada en esta ciudad el 16 de febrero de 1955 ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma inscrita el 8 de marzo de 1955. Esta Rectificación de los linderos y dimensiones constan en la escritura pública antes mencionada.

B) Por escritura pública otorgada el 16 de febrero de 1955 ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma inscrita el 25 de febrero de 1955 el señor Juvenal Saenz Gil por sus propios derechos y como representante legal de su hija legítima menor Olga Saenz Castellanos vendió al señor Heinz Henry Salomón un solar ubicado en la Colonia COGRA signado con el número 25-A comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: solar de Manuel Granja Cevallos con 13,16 metros; SUR: camino público con 15,00 metros de longitud; ESTE: solar 24 de Heinz Henry Salomón con 32,23 metros de longitud; OESTE: solar 25-B que fuera del señor Manuel Gambiarotti hijo de Heinz Henry Salomón con 33,90 metros de longitud. Este solar fue comprado por el señor Juvenal Saenz Gil al señor Hernán Moeller Martínez por escritura pública del 11 de marzo de 1950 ante el notario Angel Celio Chavez B. inscrita el 23 de marzo de 1950. Como en este último documento se deslizaron errores respecto de las medidas de los linderos, en escritura otorgada el 16 de febrero de 1955, el señor Hernán Moeller Martínez autorizado por su conyuge RECTIFICÓ las medidas de los linderos, de modo que con estas nuevas medidas, el señor Heinz Henry Salomón compró el referido lote de terreno al señor Juvenal Saenz Gil y su hija Olga Saenz Castellanos.

C) Por escritura pública otorgada el 3 de abril de 1955 ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma inscrita el 13 de abril de 1955, el señor Manuel Gambiarotti autorizado de su conyuge Aya Vico de Gambiarotti vendió al señor Heinz Henry Salomón un solar ubicado en la Colonia COGRA signado con el número 25-B en el plano de la Urbanización Antas veces citada, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: solar de Manuel Granja Cevallos con 13,16 metros de longitud; SUR: camino público con 15,00 metros de longitud; ESTE: solar 25-A de Heinz Henry Salomón con 33,90 metros de longitud; OESTE: solar 26-A de propiedad de la señora Bertha Guzmán de Zunino con 33,13 metros de longitud. Este solar fue comprado por el señor Manuel Gambiarotti Cevallos al señor Hernán Moeller Martínez por escritura pública del 11 de marzo de 1950 ante el notario Angel Celio Chavez B. inscrita el 23 de marzo de 1950. Como en este último documento se deslizaron errores respecto de las medidas de los linderos, en la escritura pública otorgada el 3 de abril de 1955 en la que compra Salomón a Gambiarotti Cevallos dicho solar, se RECTIFICÓ las medidas de los linderos y Heinz Henry Salomón hizo la compra de acuerdo con estas últimas medidas.

D) Los 3 solares llegaron a formar un solo cuerpo, con los siguientes linderos: Norte: solar del señor Manuel Granja Cevallos con 63,38 metros de longitud; Sur: camino público con 62,70 metros de longitud; Este: carretera Guayaquil - Salinas con 29,90 metros de longitud; y por el Oeste: solar 26-A de la señora Bertha Guzmán de Zunino con 35,00 metros de longitud, al haber constituido en un solo cuerpo los 3 solares antes descritos, se constata que los anteriores verdaderos linderos habían sufrido errores en cuanto a las medidas de los linderos, entonces fueron RECTIFICADOS estos, según se estipula en la escritura pública celebrada entre los señores Hernán Moeller Martínez y su conyuge y el señor Heinz Henry Salomón y su conyuge ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 23 de marzo de 1956 inscrita el 7 de abril de 1956.

E) Heinz Henry Salomón y su conyuge vendieron al Comité Ejecutivo de Viabilidad de la Provincia del Guayas mediante escritura pública celebrada ante el notario Licenciado Carlos Quiñonez Velásquez el 3 de octubre de 1956 inscrita el 11 de octubre de 1956, UNA FRACJA DE TIERRA de su propiedad que ha sido destinada para la instalación campadora a la construcción de el tramo de cuatro vías que tiene la carretera Guayaquil - Salinas en el sector que va desde Guayaquil hasta el kilómetro 8 de dicha carretera. Con la construcción del convenio de 4 vías del carretera de Guayaquil - Salinas, el solar del señor Heinz Henry Salomón que había constituido en un solo cuerpo mediante las compras sucesivas que hemos anotado anteriormente fue fraccionado en DOS LOTES: UNO pequeño situado al lado derecho de la carretera de 4 vías que para los efectos de esta escritura lo denominaremos "LOTE A" y OTRO lote grande situado al lado izquierdo de las mencionadas 4 vías de la carretera Guayaquil - Salinas que para los efectos de esta escritura lo denominaremos "LOTE B". Como al momento de verificar las medidas después de la venta hecha al Comité Ejecutivo de Viabilidad de la Provincia del Guayas se ha constatado que se han deslizado errores en las medidas de los linderos, no obstante las verificaciones hechas anteriormente el señor Hernán Moeller Martínez autorizado por su conyuge señora Alicia Hipatia Freije de Moeller tiene a bien RECTIFICAR las medidas generales de los 3 solares que llegaron a formar un solo cuerpo y que en la actualidad constituyen 2 lotes conforme hechos visto anteriormente, vendidos al señor Heinz Henry Salomón, el signado con el número 24 por el propio señor Hernán Moeller Martínez y los signados con los números 25-A y 25-B por los señores Juvenal Saenz Gil y Olga Saenz Castellanos y Manuel Gambiarotti Cevallos respectivamente, pero cuyo antecesor en el derecho de dominio fue también el señor Hernán Moeller Martínez. En consecuencia el señor Hernán Moeller Martínez con la autorización de su conyuge, declara que los verdaderos linderos y dimensiones generales de los 3 solares comprados por el señor Heinz Henry Salomón llegaron a constituir un solo cuerpo anteriormente y que hoy se encuentran divididos en los lotes A y B en virtud de la construcción del convenio de 4 vías de la carretera Guayaquil - Salinas, son los siguientes:

LOTE A:

NORTE: Propiedad de Manuel Granja Cevallos con 13,55 metros
 SUR: Camino público que constaba en el plano de la Colonia COGRA, con 8,05 metros
 ESTE: con la antigua vía de la carretera Guayaquil - Salinas con 30,60 metros
 OESTE: con el actual camino de 4 vías de la carretera Guayaquil - Salinas con 30,42 metros
 SUPERFICIE: 347,92 METROS CUADRADOS.

LOTE B

NORTE: Propiedad de Manuel Granja Cevallos con 33,25 metros

4

6 / 10 Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias

Inscrito el: **lunes, 1 de marzo de 1982** Tomo: **33 Folios: 23,395 - 23,334**
 Número de inscripción: **932** Número de Repertorio: **1932**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **05-sep-79**
 Oficina/Tele/Fax:
 a.- Observaciones:

Transmisión y cesión de derechos y acciones hereditarias en la sucesión de **JULIO CESAR GONZÁLEZ MUÑOZ**, inscrita por escritura pública ordenada por el señor Juez Cuarto de la Ciudad de Guayaquil, en sentencia de fecha 1 de noviembre de 1979.
 La menor **MARIA LORENA GONZÁLEZ DAPATO** esta representada en este acto por su madre **LEONOR DAPATO GONZÁLEZ** según licencia judicial concedida en sentencia de fecha 4 de septiembre de 1979 por el señor Juez Cuarto de la Ciudad de Guayaquil y que se incorpora como habilitante a esta escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	98-000000000000000000	González Cobos Nora Fátima	Divorciado	New York
Cesionario	98-000000000000000000	Dapato Leonor Viuda de González	Viuda	Guayaquil
Cesionario	09-04903600	González Dapato Jorge Marc	Casado	Guayaquil
Cesionario	09-01219837	González Dapato Julio Humberto	Soltero	Guayaquil
Cesionario	09-03602470	González Dapato María Leonor	Soltera	Guayaquil
Cesionario	09-04681165	González Dapato María Lorena	Soltera	Guayaquil

7 / 10 Poseción Efectiva

Inscrito el: **lunes, 23 de julio de 2011** Tomo: **46 Folios: 19,805 - 19,806**
 Número de inscripción: **9,859** Número de Repertorio: **16,601**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigesima Octava**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **17-dic-10**
 Oficina/Tele/Fax:
 a.- Observaciones:

Lote B según escritura. Líderes y medidas actualizadas según Certificado de Avalúos y Registros # 347234 del 23 de marzo del 2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Amplificador Causante	98-000000000000000000	Notaría Trigesima Octava Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	98-000000000000000000	González Marquerá Julio César	Casado (*)	Guayaquil
Heredera	09-04370387	González Dapato Julio Humberto	Casado (*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. inscripción	Fol. inscripción	Folio inicial	Folio final
Propiedades	273	19-mar-1973	1,167	1,112
Propiedades	314	25-mar-1973	1,275	1,276
Propiedades	932	01-mar-1982	23,293	23,334

8 / 10 Cesión de Derechos

Inscrito el: **martes, 26 de agosto de 2014** Tomo: **70 Folios: 34,991 - 34,992**
 Número de inscripción: **16,036** Número de Repertorio: **29,015**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Decima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **08-jul-14**
 Oficina/Tele/Fax:
 a.- Observaciones:

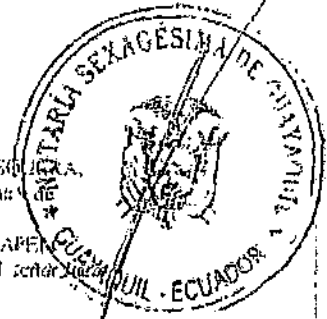
Julio Humberto González Dapato, de la brevemente en partes a sus hermanas María Leonor y María Lorena González Dapato, todos los derechos y acciones hereditarias que le corresponden y que representa un porcentaje de 9.373% en la sucesión indivisa de su señor padre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	09-04374837	González Dapato Julio Humberto	Casado (*)	Guayaquil
Cesionario	09-05662870	González Dapato María Leonor	Casado (*)	Guayaquil
Cesionario	09-04681165	González Dapato María Lorena	Casado (*)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. inscripción	Fol. inscripción	Folio inicial	Folio final
Propiedades	371	19-mar-1973	1,167	1,112
Propiedades	314	25-mar-1973	1,275	1,276
Propiedades	932	01-mar-1982	23,293	23,334
Propiedades	8,850	23-jul-2010	19,805	19,806



SUR: Casimiro pubes que consta en el plano de urbanización de la Colonia Larga, con 43.10 metros
 ESTE: Con el muro de las cuatro vías del caserío Guayaquil - Salinas con 35.20 metros
 OESTE: Con propiedad de Bárbara Guzmán de Zapino con 31.90 metros
 SUPERFICIE: 1334.18 METROS CUADRADOS

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.C.E.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	00-0000000211119	Freije Alicia Hipatia de Mueller	Casada	Guayaquil
Compradora	00-0000000211118	Mueller Martinez Heruela	Casada	Guayaquil
Propietario	00-0000000178343	Fash Edith de Salomón	Casada	Guayaquil
Propietario	00-0000000178342	Salomón Heinz Henry	Casado	Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Insal	Folio Anul
Propietarios	730	15-ene-1973	208	209

3 / 10 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 21 de marzo de 1968 Tomo: 3 Folios: 1.973 - 1.974

Número de Inscripción: 738 Número de Repertorio: 1.792

Oficina donde se guarda el original: Notaria

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 17-mar-68

Oficio/Telex/Fax:

a. Observaciones:

Escritura otorgada ante el notario Dr. Eduardo Espinosa Calle.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.C.E.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	00-0000000332001	González Mosquera Julio César	Divorciado	Guayaquil
Vendedor	00-0000000178343	Fash Edith de Salomón	Casada	Guayaquil
Vendedor	00-0000000178342	Salomón Heinz Henry	Casado	Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Insal	Folio Anul
Propietarios	730	15-ene-1973	208	209
Propietarios	730	22-ene-1973	208	209

4 / 10 Testamento

Inscrito el: viernes, 19 de enero de 1973 Tomo: 3 Folios: 3.107 - 3.112

Número de Inscripción: 273 Número de Repertorio: 916

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 23-ene-72

Oficio/Telex/Fax:

a. Observaciones:

Dispongo que todos mis bienes que actualmente poseo y que llegaré a tener en el futuro, luego de la división de los bienes con mi conyuge María Leonor Dapelo de González Mosquera y de lo que a ella le corresponda por tal concepto, así vez disuelvo la sociedad conyugal de la siguiente manera: La mitad de mis bienes que corresponden a las legítimas rigurosas, se dividirá, por partes iguales entre mis legítimos hijos legítimos: la cuarta de mejoras se las asigno a mis expresados hijos legítimos Julio Humberto, Jorge Max, María Leonor y María Lorena González Dapelo, para que se la dividan entre ellas, por partes iguales, y la cuarta de libre disposición, se la dejo o se la asigno a mi conyuge María Leonor Dapelo de González Mosquera.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.C.E.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Heredero	00-0140000000000	González Dapelo Jorge Max	(Ninguno)	Guayaquil
Heredero	00-01374827	González Dapelo Julio Humberto	(Ninguno)	Guayaquil
Heredero	00-05662870	González Dapelo María Leonor	(Ninguno)	Guayaquil
Heredero	00-00681105	González Dapelo María Lorena	(Ninguno)	Guayaquil
Testador	00-0000000332001	González Mosquera Julio César	Casado	Guayaquil

5 / 10 Poseción Efectiva

Inscrito el: Jueves, 4 de octubre de 1973 Tomo: 46 Folios: 34.581 - 34.584

Número de Inscripción: 3.278 Número de Repertorio: 14.253

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercero Provincial

Nombre del Cantón: Guayas

Escritura/Providencia/Resolución: 11-sep-73

Oficio/Telex/Fax:

a. Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

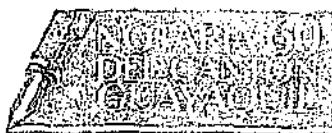
Papel	Cédula o R.C.E.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Antoridad Competente	00-0000000000000	Juz. Tercero Provincial del Guayas		Guayaquil
Concente	00-0000000332001	González Mosquera Julio César	(Ninguno)	Guayaquil
Heredero	00-01328322	González Calán Sara Eugenia	(Ninguno)	Guayaquil

Certificado impreso por: AMENHUEZ
 (373) R. Yon

Matrícula: 50141

Página: 5 de 5
 Secret. de J. 313 / Victor Manuel Kozian

4



ACTA DE POSESION EFECTIVA

Ab. Rosa Alcivar Fabre

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República

del Ecuador, a los trece día del mes de julio del año dos mil diecisiete,

yo, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**, Notaria Titular,

SEXAGESIMA del Cantón Guayaquil, en atención: A la DECLARACIÓN

JURAMENTADA rendida ante mí a los doce día del mes de julio del dos

mil diecisiete por los señores JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA

LEONOR GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK y MARIA

ROSA MACÍAS LUQUE, y a su solicitud tendientes a que se les conceda la

POSESION EFECTIVA proindiviso y sin perjuicio de los derechos de

terceros sobre todos los bienes dejados por su padre, señor Jorge Max

Gonzalez Dapelo, falleció en la parroquia Chongon, del cantón Guayaquil,

provincia de Guayas, sin otorgar testamento el veintinueve de junio del

año dos mil diecisiete, lugar de su último domicilio, sin dejar testamento

alguno, y de manera especial sobre los siguientes bienes inmuebles y

vehículos. **DOS. TRES.UNO.- BIENES EN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL**

CAUSANTE: DOS. TRES. UNO. A1: VILLA EN URDESA; Villa cuatro (4)

del Conjunto Residencial HERMANOS GONZÁLEZ DAPELO que se levanta

sobre los solares treinta y cinco y treinta y seis de la manzana ciento

cincuenta y cinco ubicado en las calles Costanera y Bálsamos de la

Ciudadela Urdesa Central, parroquia tarquí, comprendido dentro de los

siguientes linderos y dimensiones: Área Útil de Construcción: Doscientos

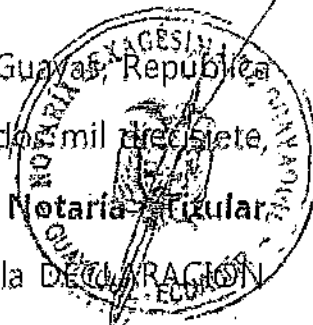
diez metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados (210,49 M²); sin

Jardinería ni retiro Lateral; pero con área privativa de Patio: quince metros

cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (15,37 M²); Área Común

correspondiente a áreas internas de circulación y de servicios es de: Ciento

diez metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados (110, 31 M²); y, le

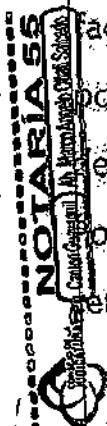
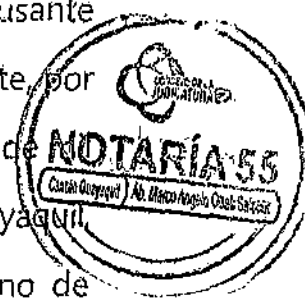


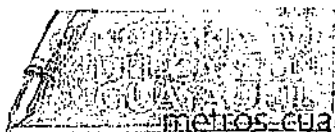
[Handwritten signature]

corresponde a esta villa la alícuota sobre solar y demás bienes comunes: Veintiún enteros ochenta y nueve centésimo por ciento (21,89%). Los linderos y dimensiones se encuentran ampliamente descritos en la escritura pública de propiedad horizontal otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, la cual se agrega como habilitante. **DOS. TRES. UNO. A1: HISTORIA DE DOMINIO.-** El causante adquirió el derecho de dominio del inmueble descrito anteriormente, por escritura pública de propiedad horizontal otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. **DOS. TRES. DOS.- BIENES EN**

COOPROPIEDAD CON LOS HERMANOS DEL CAUSANTE: DOS. TRES.

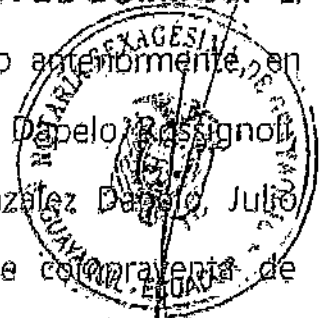
DOS. A1: DEPARTAMENTO CUATRO - A EN SALINAS: Departamento signado como Cuatro-A, ubicado en el cuarto piso alto del Edificio denominado "Riviera" ("La Rivera), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la manzana número ciento tres del Sector Chipipe, Cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena, con una alícuota equivalente a siete enteros cincuenta y cinco centésimos por ciento, al cual le corresponde la clave catastral número 2-1-1-10-2-12. El inmueble antes descrito tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Fachada al mar, con seis metros sesenta y cinco centímetros; Por el Sur: Pozo de luz con cinco metros sesenta y cinco centímetros; Por el Este: Departamento A-Tres con quince metros sesenta y cinco centímetros; y Por el Oeste: Edificio Torre Blanca con quince metros setenta centímetros. Lo cual da un área útil de construcción de noventa y ocho





Ab. Rosa Alcívar Fabre

metros cuadrados.- **DOS. TRES. DOS. A2: HISTORIA DE DOMINIO.-** El causante adquirió el dominio del inmueble descrito anteriormente, en conjunto con los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, María Leonor González Dapelo, María Lorena González Dapelo, Julio Humberto González Dapelo, mediante escritura de compraventa de derechos gananciales y acciones hereditarios otorgada a su favor por los señores Fanny Lucía Borja Bucheli Vda de Coka, Fanny Amalia Coka Borja de Von Buchwald, Karina Verónica Coka Borja de Zevallos, Katia María del Pilar Coka Borja, Mario Gino Coka Borja y Nathalia Coka Borja de Viteri, el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis. En el mismo instrumento público, en la cláusula quinta, María Leonor González Dapelo, María Lorena González Dapelo, Julio Humberto González Dapelo y Jorge Max González Dapelo, constituyeron y transfirieron el usufructo, uso y habitación de sus cuotas de copropiedad sobre el inmueble descrito en este numeral, a favor de su señora madre Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli Viuda de González, obligándose éstos a no transferir ni ceder bajo ningún título los derechos que tienen sobre el inmueble, sino única y exclusivamente con la autorización y consentimiento unánime de todos los demás copropietarios. **DOS. TRES. DOS. B1: DEPARTAMENTO B-CUATRO EN SALINAS.** Departamento signado como B-cuatro, lado este ubicado en el cuarto piso del Edificio denominado "Riviera" (La Rivera), incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal, situado en la manzana número ciento tres del sector Chipipe, Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena, con una alícuota



A

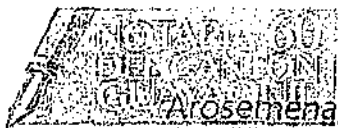


equivalente a seis enteros noventa centésimos por ciento, la cual le corresponde la clave catastral numero dos guion uno guion diez guion dos guion trece (2-1-1-10-2-13). El inmueble antes descrito tiene los siguientes linderos: Por el Norte: Con frente a la calle que da a la playa del mar, bahía Chipipe, con seis metros treinta centímetros; Por el Sur: En parte con la pared medianera que los separa del departamento C-cuatro y del pozo de luz, propiedad común del mismo edificio, con cinco metros noventa y cinco centímetros; Por el este: Pared perimetral que sirve de lindero con la Propiedad Horizontal que se levanta en los terrenos que fueron del doctor Enrique Zevallos Jijon, con dieciséis metros diez centímetros; y, Por el Oeste: La pared medianera que lo separa del departamento A-CUATRO y con parte del corredor y escalera común, con quince metros setenta centímetros. Lo cual da un área o superficie total de noventa metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados. **DOS.**

TRES. DOS. B2: HISTORIA DE DOMINIO.-El inmueble antes descrito fue adquirido por el causante mediante escritura de testamento otorgado a su favor y de sus hermanos y madre, por su señor padre Doctor Julio Cesar González Mosquera, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. **DOS. TRES. DOS. C1:**

INMUEBLE LABORATORIO G.M.-Solar y Edificación veinticinco de la manzana cinco, ubicado en Colonia Cogra, en la Avenida Carlos Julio Rosemena, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Por el Norte: Manzana uno con treinta y tres metros veinticinco centímetros; Por el Sur: Camino público, con treinta y tres metros diez centímetros; Por el Este: Avenida Carlos Julio

NOTARÍA 55
CARRERA 24 DE MAYO Y CALLE 12 DE OCTUBRE
GUAYAQUIL, ECUADOR



Ab. Rosa Alcívar Fabre

Arosemena, con treinta y cinco metros veinte centímetros; y Por el Oeste:

Solar Ventiséis, con treinta y cinco metros noventa centímetros; todo lo

cual da un área o superficie total de Un mil trescientos cincuenta y cuatro

metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados. **DOS. TRES. DOS.**

C2: HISTORIA DE DOMINIO.- El inmueble antes descrito por el causante

mediante escritura de testamento otorgado a su favor y de sus hermanos

y madre, por su señor padre Doctor Julio Cesar González Mosquera, el

veintidós de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la

Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la

Propiedad del mismo Cantón el diecinueve de enero de mil novecientos

setenta y tres. **DOS. TRES. DOS. D1: ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**

LABORATORIOS G.M. S. A. Y LABORATORIOS BARRY C. LTDA. Y

BIENES DE SUCESIÓN DE SU PADRE Y FRUTOS DE ESTOS- El causante

es legítimo titular de 80 acciones de la compañía Laboratorios G. M. S. A.

y 80 participaciones en Laboratorios Barry C. LTDA., de todos los frutos

civiles que estas han generado desde que adquirió su calidad de

accionista y toda la sucesión de los bienes dejados por su señor Padre, en

especial todos los frutos civiles de la misma. **DOS. TRES. TRES. - BIENES**

EN COOPROPIEDAD CON LA CONYUGE DEL CAUSANTE: DOS. TRES.

DOS. A1: RANCHO VÍA A LA COSTA: Lote de terreno ubicado en el

kilómetro cuarenta y tres (43) de la carretera Guayaquil-Salinas, parroquia

Chongón, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

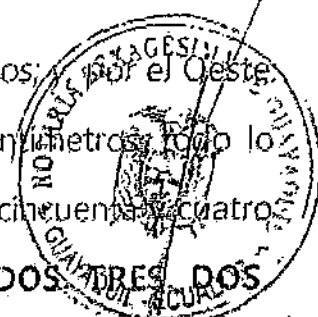
Por el Norte: Con Carretera Guayaquil-Salinas, con ciento seis metros; Por

el Sur: Con propiedad de María Jácome, con ciento seis metros; Por el

Este: Con Propietarios desconocidos, con mil cien metros con veintidós

centímetros más ochocientos treinta y seis metros ochenta y cuatro

centímetros (1.100,22+836,84 metros); y Por el Oeste: Con propiedad de



✓



José Orellana, con mil novecientos setenta y nueve sesenta centímetros (1.979,60). Lo cual da un área total de diecinueve hectáreas con cinco ochocientos ochenta y ocho centésimas (19,5800Has.). Lote que se encuentra signado en el Municipio de Guayaquil con el código catastral seis cero tres seis cero (60360). Solar que se encuentra signado además con la **MATRICULA INMOBILIARIA (327290). DOS. TRES. TRES. A2: HISTORIA DE DOMINIO.-** El causante adquirió el dominio del inmueble dentro del régimen de la sociedad conyugal, descrito en anteriormente, por escritura de compraventa de Derecho y Acciones Hereditarios otorgada el veintiséis de marzo del año dos mil ocho ante la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintitrés de abril del dos mil ocho. **DOS. TRES. TRES. B1: MITSUBISHI MONTERO:** Placa GIX0263; Marca: Mitsubishi; Clase: Vehículo Utilitario; Tipo: Jeep; Año: 1995; Modelo: Montero 3P 2.6L T/M; Motor: 4G54KY3887; Color: Verde; Chasis: E12194080962; País de Origen: Ecuador. **DOS. TRES. TRES. C1: DODGE DAKOTA:** Placa GPS0780; Marca: Dodge; Modelo: Dakota 4x2; Clase de Vehículo: Camioneta; Número Vin (Chasis): 1B7FL26X7WS563108, Número de Motor: 1B7FL26X7WS563108; País de Origen: Estados Unidos; Tipo de Vehículo: Cabina simple; Clase de Vehículo: Camioneta; Color: Rojo; Año Modelo: 1998. **DOS. TRES. TRES. D1: MOTO SUZUKI:** Placa HI749X; Marca: Suzuki; Modelo: VL800; Clase de Vehículo: Motocicleta; Tipo de Vehículo: Paseo; Número Vin (Chasis): JS1VS55A172108568, Número de Motor: S510174270; Ramv/Cpn: G00499371; País de Origen: Japón; Color: Blanco; Año Modelo: 2007. **DOS. TRES. TRES. E1: ACCIÓN SALINAS YACHT CLUB:** El causante adquirió el dominio de UNA acción siendo su estado civil soltero, Acción en Salinas Yacht Club correspondiente al número uno uno cinco cuatro (1154). **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Por su parte la señora MARIA ROSA

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, As. Municipalidad de Guayaquil
Ecuador

Ab. Rosa Alcivar Fabre
MACÍAS LUQUE, declara libre y voluntariamente que está de acuerdo con lo declarado en esta escritura y que reconoce que lo declarado es legal, legítimo, por lo tanto corresponde en derecho. Que en la Declaración Juramentada rendida ante mí, los señores JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK y MARIA ROSA MACÍAS LUQUE, que constan agregados a dicha declaración juramentada, afirma bajo juramento que son hijos del señor JORGE MAX GONZALEZ DAPELO, y que por lo tanto son herederos del causante; y, Que también constan agregados a dicha Declaración Juramentada copias certificadas de las Partidas de Defunción del señor JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.- Que en virtud de haberse cumplido con los requisitos determinados en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, yo, abogada ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA del Cantón Guayaquil, concedo la POSESION EFECTIVA, proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, de todos los bienes inmuebles y vehículos dejados por el causante señor JORGE MAX GONZALEZ DAPELO, y de manera especial sobre todos los inmuebles y vehículos antes descrito, a favor de los señores JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK y MARIA ROSA MACÍAS LUQUE. Copia de la presente acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil y Registro de la Propiedad del cantón Salinas y demás Registros que correspondan.- De todo lo cual DOY FE.--

Ab. Rosa Alcivar Fabre
AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

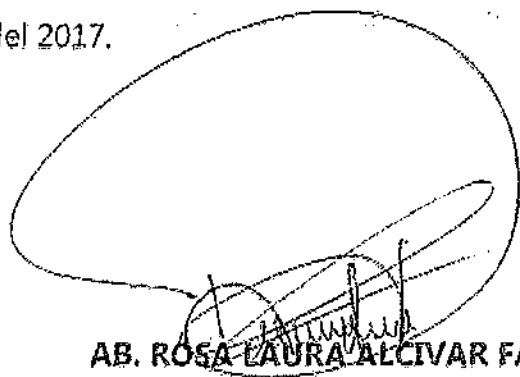
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de los señores **JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK; Y, DECLARACIONES EN CONJUNTO CON LA SEÑORA MARIA ROSA MACIAS LUQUE**, con esta fecha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo, los documentos que anteceden que contienen la **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejado por el causante señor **JORGE MAX GONZALEZ DAPELO**. Guayaquil, 13 de julio de 2017.



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGÉSIMA-DEL CANTÓN GUAYAQUIL



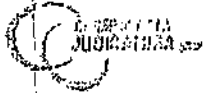
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la **"ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, Y MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK; Y, DECLARACIONES EN CONJUNTO CON LA SEÑORA MARIA ROSA MACIAS LUQUE."** que sello y firmo, en Guayaquil, el 06 de Diciembre del 2017.



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000009130



20170901060P02172

PROTOCOLIZACIÓN 20170901060P02172

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2017. (15:31)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTELBLANCO & ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992308044001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO

NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 20704-DP08-2017-JS



Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

20170901060P02172
001-003-000009130



PROTOCOLIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS: uno) CERTIFICADO DE
NACIMIENTO DEL SEÑOR GORGE MAX
GONZALEZ BAREK, OTORGADO POR EL
DELEGADO, CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL; dos)
CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA
SEÑORA MARIA ISABEL GONZALEZ
BAREK, OTORGADO POR DELEGADO,
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE
GUAYAQUIL; tres) CERTIFICADO DE
NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA
LEONOR GONZALEZ BAREK, OTORGADO
POR EL DELEGADO, CORPORACION
REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

Guayaquil, 28 de diciembre del 2017.-----

Di: 2 copias.-----

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA 55
Comandante Taryn Almeida Oficial Sencido

SEÑORA NOTARIA
Ciudad.-



De mis consideraciones,

Conforme lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, le solicito se sirva protocolizar los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento del señor Gorge Max Gonzalez Barek, otorgado por el Delegado, Corporación Registro Civil de Guayaquil.

Certificado de nacimiento de la señora María Isabel Gonzalez Barek, otorgado por Delegado, Corporación Registro Civil de Guayaquil.

Certificado de nacimiento de la señora María Leonor Gonzalez Barek, otorgado por el Delegado, Corporación Registro Civil de Guayaquil.

Una vez realizada la protocolización de los documentos antes detallados, requiero dos copias o testimonios de la misma.

Atentamente,


Ab. Dionicio Tigua L.
Foro de Abogado del Guayas
Matrícula: 09-2009-119 F.A.



Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



Certificado: 0002791185

USD \$3.00

No.3144072



NOTARIAS
Corporación (Cajon Guayaquil) Ab. Mónica Aguado Olalde Salcedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 28 del mes de Diciembre de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 05, FOLIO 67, ACTA 2065, del AÑO 1984, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: GONZALEZ BAREK JORGE MAX, C.I. 091550579-6, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 28 del Mes de Febrero del Año 1984 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA, Nacionalidad Ecuatoriana.

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

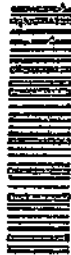


Certificado: 0002791180

✓

USD \$3.00

No.3144075



NOTARIA 55
Causa (Guayaquil) / Ab. Marco Aurelio Ochoa Salcedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 28 del mes de Diciembre de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 204, ACTA 4416, del AÑO 1980, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL, C.I. 091769868-0, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 15 del Mes de Febrero del Año 1980 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FÁTIMA, Nacionalidad Ecuatoriana.

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

Abg. Taryn Almeida

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial y de acuerdo a lo solicitado por el Abogado Dionicio tigua L. Foro de Abogados del Guayas, matricula cero nueve - dos mil nueve - ciento diecinueve, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en 3 foja útil incluyendo la presente uno) **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL SEÑOR GORGE MAX GONZALEZ BAREK, OTORGADO POR EL DELEGADO, CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL;** dos) **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK, OTORGADO POR DELEGADO, CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL;** tres) **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, OTORGADO POR EL DELEGADO, CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL** y demás Documentos Habilitantes.-----

Guayaquil, 28 de diciembre del 2017.-----

ABG. TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO

NOTARIA SUPLENTE SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

Factura: 001-003-000009142



20170901060000263

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901060000263



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL, AB ROSA LAURA ALCIVAR FABRE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTELBLANCO & ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992308044001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 20704-DP09-2017-JS

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 1 FOLIO(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,



NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

24 JUL 2018

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



Está conforme con su original, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

AB. TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO
NOTARIA SUPLENTE SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 51a DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
PRECEDENTE COMPUESTA DE 38 FOJAS ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA.
GUAYAQUIL EL

24 JUL 2318



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de Identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
0915505796001
871527881711
1088
RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Periodo Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago



GONZALEZ BAREK JORGE MAX
11/2017
16/11/2017
01/12/2017
01:04:02 PM
01/12/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 10,250.00

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 10,250.00, debe ser cancelado hasta el 01/12/2017.

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

1. **Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
2. **Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumihahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
3. **Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
4. **Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
5. **Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 100 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / At. Marco Antonio Ojeda Salgado

0915505796001 11/2017 3 1 00000000
01/12/2017 IMPU FISCAL CEP 1088
21/12/2017 0915505796001
Razón Social : GONZALEZ BAREK JORGE MAX
Tip. Impo : 1088 IMPU RENTA INTERES DE
CEP : 871527881711
EPA : 10250.00 EPA : 0.00 EPA : 0.00
Total Pagar : 10250.00

Identificación de pago
Número de Identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
0917698680001
871527944188
1088
Renta sobre herencias, legados y donaciones
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Período Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago

GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL
11/2017
16/11/2017
01/12/2017
02:32:39 PM
01/12/2017



VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 10,250.00

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 10,250.00, debe ser cancelado hasta el 01/12/2017

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

1. **Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
2. **Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
3. **Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
4. **Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
5. **Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) Impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

NOTARÍA 55
Cuenca, Azuay, Ecuador

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
0916679327001
871527889152
1088
RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Periodo Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago

GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR
11/2017
16/11/2017
01/12/2017
01:08:49 PM
01/12/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 10,250.00

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 10,250.00 , debe ser cancelado hasta el 01/12/2017

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

1. **Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
2. **Botón web - Instituciones Financieras (IFF's):** Las IFF's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumihahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
3. **Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
4. **Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
5. **Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las institucionarias financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

01/12/2017 11:21:17 S I PAGO
Razón Social: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR
Código Impuesto: 1088
CEP: 0916679327001
Código Impuesto: 871527889152
Total a pagar: \$ 10,250.00

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE CONFIE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOLIOS, ES UNA COPIA ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO



24 JUL 2018
NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55

NOTARIA 55
Calle 10 de Agosto, 55
Calle 10 de Agosto, 55
Calle 10 de Agosto, 55

13

1 registro, formando parte integrante de la presente escritura
2 pública, todos los documentos habilitantes que se han
3 considerado pertinentes para la solemnidad que requiere el
4 presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con
5 los certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
6 Ciudadana que han autorizado y con sus cédulas de ciudadanía.
7 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
8 voz a los comparecientes, éstos los aprueban en todas sus
9 partes firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
10 Fe.-

11 *Maria Leonor Gonzalez Barek*
12 **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ BAREK**
13 C.C. No. 0916679327 C.V. No. 160-122

14 *Ma Isabel Gonzalez B*
15 **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BAREK**
16 C.C. No. 0917698680 C.V. No. 001-313

17 *Jorge Max Gonzalez Barek*
18 **JORGE MAX GONZÁLEZ BAREK**
19 C.C. No. 0915505796 C.V. No. 005-087

20 *Maria Leonor Gonzalez Dapele*
21 **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ DAPELO**
22 C.C. No. 0905662870 C.V. No. 006-313

23 *Maria Lorena Gonzalez Dapele*
24 **MARÍA LORENA GONZÁLEZ DAPELO**
25 C.C. No. 0909681165 C.V. No. 008-020



26
27 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
28 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

Be otorgó ante mí, en fe de ello confieso
este *finmer* **TESTIMONIO**, que
firmado, leído y sellado en esta Ciudad de
Guayaquil el

14
24 JUL 2018



NOTARIA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.611

FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2018

HORA DE REPERTORIO: 15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Noviembre del dos mil dieciocho: 1.- Queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial** de los bienes hereditarios de **JORGE MAX GONZALEZ DAPELO** consistentes en (80) participaciones dentro de capital social de la compañía **LABORATORIOS BARRY C.LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 24 de julio del 2018, mediante la cual se Adjudican (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: (26) participaciones a favor de **JORGE MAX GONZALEZ BAREK**, (27) participaciones a favor de **MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK**; y, (27) participaciones a favor de **MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK**, de fojas 52.502 a 52.503, Registro Mercantil número 4.590.- 2.- Queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro de capital social de la compañía **LABORATORIOS BARRY C.LTDA.**, mediante la cual de **MUTUO ACUERDO** los señores **JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK y MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK** ceden y transfieren (40) participaciones a favor de **MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO**; y, (40) participaciones a favor de **MARIA LORENA GONZALEZ DAPELO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.195 a 4.259, Registro de Cesión de Participaciones número 190. 3.- Se tomó nota de la presente **Partición Extrajudicial, Adjudicación y Cesión de Participaciones**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55611

REVISADO POR: *[Firma]*

REVISADO POR: *[Firma]*

REVISADO POR: *[Firma]*

REVISADO POR: *[Firma]*

Guayaquil, 08 de noviembre de 2018

REVISADO POR: *[Firma]*

Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedentes	No. Participaciones	Cesionarios
JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK	40	MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO
JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK	40	MARIA LORENA GONZALEZ DAPELO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0473548



ESCRITURA

de CAPITULACIONES MATRIMONIALES :-

Otorgada por QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DOÑA MARIA ROSA

MACIAS LUQUE Y DON JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.

a favor de *****

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA Registro de 1.995

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 10 de Julio de 19 95



N° TRAMITE: 91287-0041-18 29/01/19 16:49
DOCUMENTO: Documentos de Soporte
EXP: 59699
(R)

..... cușta copie
..... de 15

Jeis de Oficina

separación, conyugal, judicialmente autorizada de los con-
tratos del presente matrimonio, fue decidida mediante senen-
da de fuer de juicio con fecha 19 de mayo de 1997, en la que se acordó de oficio.

Jeit de Oficina

lesionar la nulidad de este matrimonio mediante sentencia de

FOR INFO:

copy to be archived.

Page 15

Jefir de Oficinas

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DESCRIPCION DE MATERIALES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tom 200

July 25/11

Provincia de *Chileno*

hoj die Seitens de Wille

de mil novecientos treinta y cuatro

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de matrimonio de : **NOMBRES** y **APellidos del Contrayente** : *Josefina Hdez. Gonzalez* *Castro*

..... noción en matemática - Quinto - el 1 de Noviembre
 16 1953 de nacionalidad Argentino de profesión Matemático

cor Cédulas N. 24-1-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marta Rosa Pizarro y Pizarro

recibe en su totalidad - cuando el 30 de agosto de 1954, de nacionalidad española - y el 10 de octubre de 1954, de profesión de agricultor.

Rg: 09687
con Cédula N° 09687, domiciliado en Calle, de estado civil
soltero
hijo de Juan y María

v de 1947 1947
 LUGAR DEL MATRIMONIO: San Salvador
 FECHA 11 de Julio de 1945

Euphorbia maculata, L. (Euphorbia sp.)

~~SECRET~~

OBSERVATIONS:

OTF

[illegible]

FINALS

114

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

2m 2m 70 640

Agosto 15 de Agosto de 1975



Delegada del Jefe Prov. del Reg. Civil
Identificación y Regulación del Guayas
Sra. FRANCY ARTEAGA E.
DELEGADA DE MATRIMONIOS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

090490360-6 CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 090277356-8

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1995 en el tomo 2 n. pagina 70
número de acta 470, se halla inscrito el matrimonio celebrado en Guayaquil
el día 2 del mes de Julio de año de 1995 entre
Jorge Mas Gonzalez Dapelo de nacionalidad ecuatoriana de profe-
sion Estudiante domiciliado en esta ciudad hijo de
Julio Gonzalez y de Leonor Dapelo
y Maria Rosa Macias Luque
de nacionalidad ecuatoriana de profesion estudiante domiciliada
en esta ciudad hija de Rafael Macias
y de Dolores Luque

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE

Guayaquil

Provincia de Guayas

a 21 de Julio de 1995
de Delegada del Iste. Prov. del Reg. Civil
Identificación y Cedulación del Guayas

GRY. NANCY ANTAGA E.
Jefe de Registro de Matrimonios



Ab.
Cesario L. Condo Ch,
NOTARIO 59
Guayaquil



CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES DOÑA MARIA
ROSA MACIAS LUQUE Y DON JORGE MAX
GONZALEZ DAPELO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los seis días del mes de Julio de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: por una parte, la señorita doña MARIA
ROSA MACIAS LUQUE, quien declara ser ecuatoriano,
soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por
otra parte, el señor don JORGE MAX GONZALEZ DAPELO,
quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo,
por sus propios derechos; mayores de edad, capaces
para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quienes de conocer
doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES,
para su otorgamiento me presentaron la minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste la de Capituciones
Matrimoniales antes del Matrimonio, que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
OTORGANTES.--- Comparecen a la celebración de la

1 presente Escritura Pública los señores MARIA ROSA
2 MACIAS LUQUE, de estado civil soltera; y, el señor
3 JORGE MAX GONZALEZ DAPELO, de estado civil divorciado,
4 ambos por sus propios derechos.- S E G U N D A:
5 ANTECEDENTES.- Los otorgantes de la presente escritura
6 pública han decidido contraer matrimonio civil el día
7 Viernes veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y
8 cinco, en esta ciudad de Guayaquil.- T E R C E R A:
9 DECLARACIONES.- En virtud de la firme decisión de
10 casarse, los otorgantes de mutuo acuerdo, libre,
11 voluntaria e irrevocablemente, realizan las siguientes
12 declaraciones: UNO. Que deciden de mutuo acuerdo casarse
13 bajo el Régimen de Separación de bienes, total,
14 definitiva e irrevocable, por lo que, una vez casados se
15 mirarán legalmente como separados totalmente de bienes,
16 ya que no existirá entre ellos Sociedad de Bienes.-
17 DOS. Que en virtud de lo anterior, ninguno de los
18 otorgantes necesitará la autorización del otro, de
19 ninguna clase, para tener plena capacidad jurídica
20 individualmente y frente a terceros, para celebrar
21 toda clase de actos, contratos, adquirir obligaciones
22 y derechos de cualquier índole, durante el
23 matrimonio, obligando siempre única y exclusivamente
24 sus bienes propios.- De tal manera, la cónyuge
25 separada totalmente de bienes, tendrá la misma plena
26 capacidad que tendría si fuera soltera, para todo lo
27 relativo a sus bienes propios o para manejar o
28 administrar negocios ajenos; no requerirá la



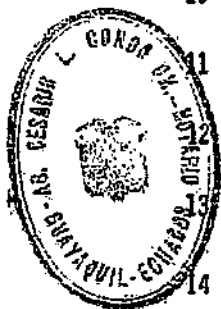
Ab.

sario L. Condo Ch,

NOTARIO 59.

Guayaquil

- 2 -



1 representación legal del marido ni necesitará de la
2 autorización de éste, ni de la Justicia para los actos
3 judiciales o Extrajudiciales. Podrá en consecuencia
4 administrar perpetuamente con independencia total del
5 marido su actividad comercial y sus bienes, y
6 enajenar y gravar sus bienes; y, de ser necesario,
7 estar en juicio y ejercer los cargos de tutora y
8 curadora sin autorización del marido y de la
9 Justicia.- TRES. La mujer tendrá la facultad de
10 percibir los frutos de sus bienes propios, los
11 cuales NO se entenderán concedidos al marido para
12 soportar las cargas del Matrimonio. (Artículo ciento
13 ochenta y cuatro del Código Civil).- CUATRO. Serán
14 exclusivamente de cada cónyuge los frutos de las cosas
15 que administren y todo lo que con ellos adquieran.-
16 Ambos cónyuges administrarán separadamente la totalidad
17 de sus bienes personales, por lo que en ningún caso
18 podrá darse ni alegarse por ninguno de ellos ni por
19 sus herederos o sucesores en el derecho, "confusión de
20 patrimonios, para cuyo efecto se deja expresa
21 constancia de que al momento del matrimonio los futuros
22 cónyuges mantienen individualmente el siguiente
23 patrimonio: (Bienes con expresión de valor más deudas):
24 a. MARIA ROSA MACIAS LUQUE: Se adjunta Anexo número uno.-
25 b. JORGE MAX GONZALEZ DAPELO: Se adjunta Anexo número
26 dos.- Respecto de los bienes que reciban los
27 cónyuges como regalos por causa del matrimonio,
28 éstos serán de mútuo acuerdo adjudicados entre ellos,

1 en consideración al hecho de quienes provengan, ya
2 que en ambos casos, pueden recibirse objetos
3 preciados de cada familia.- CINCO. Las cosas muebles o
4 inmuebles, donadas, heredadas o legadas a cada
5 cónyuge; y, aquellas que provengan de los negocios
6 familiares de cada cónyuge, ingresarán al patrimonio
7 personal exclusivo del respectivo cónyuge.- Seis.
8 Si a uno de los cónyuges se hiciere una
9 donación o se le dejare una herencia o legado,
10 expresamente se entenderá que respecto de dichas
11 cosas donadas, heredadas o legadas, no tendrá en ningún
12 caso la administración el otro cónyuge, tampoco
13 tendrán en ningún caso la administración de
14 ninguno de los bienes propios personales del otro
15 cónyuge, por lo que los acreedores del cónyuge no
16 tendrán acciones sobre los bienes del otro, el que
17 sólo será responsable si hubiere accedido a dicha
18 deuda como garante o fiador en forma expresa
19 voluntariamente.- Se deja expresa constancia de que
20 el otro cónyuge no será responsable de ninguna
21 deuda ni aún en virtud de alegarse serlo a
22 prorrata, por haberse realizado en beneficio de la
23 familia común.- SIETE. Respecto de las cargas del
24 matrimonio, esto es, al sustento del hogar común y de
25 los hijos comunes que procrearen durante este
26 matrimonio, los otórgantes de mútuo acuerdo expresan
27 que al tenor de lo dispuesto en el Artículo
28 doscientos treinta y nueve del Código Civil, ambos

PCL XL Error

Subsystem:

Error:

Operator:

Position:

I/O

InputReadError

ReadImage

62

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Cancillería del Ecuador

27 27 70 470

Quito, 15 de Agosto de 1975



Delegada del Jefe Prov. del Reg. Civil
Identificación y Constatación del Guayaquil
SIRY JOHANNY ARTEAGA E.
DELEGADA DE MATRIMONIOS



Ab.

esdrás L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

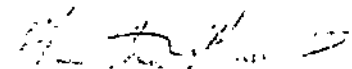
- 3 -



[Firma manuscrita]

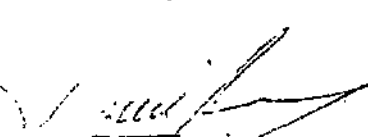
1 . cónyuges proveerán a las necesidades de la familia
2 común en proporción de sus facultades.- Del mismo
3 modo, conservarán individualmente la propiedad de los
4 bienes muebles que aporten o adquieran para el hogar
5 común.- C U A R T A: Estas capitulaciones Matrimoniales
6 se otorgan con el exclusivo propósito de que con la
7 bendición de DIOS, los otorgantes celebren un
8 matrimonio alejado de todos los aspectos pecuniarios;
9 y, que el hogar que desean formar los otorgantes
10 no se vea afectado por las diferencias que éstos
11 provocan y puedan mantenerse siempre unidos en armonía
12 durante su matrimonio.- Para el cumplimiento de las
13 presentes Capitulaciones Matrimoniales quedan
14 facultados los cónyuges individualmente para
15 realizar la inscripción de la presente Escritura
16 Pública, en el Registro Civil al margen de la
17 Partida de Matrimonio; y, en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue usted,
19 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
20 necesarias para la completa y plena validez de la
21 presente Escritura Pública.- (firmado) Myrna Minuche
22 F., ABOGADA MYRNA MINUCHE FREIRE, Registro número tres
23 mil novecientos treinta y cuatro".- (Hasta aquí la
24 Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores
25 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
26 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el
27 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio
28 a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y

1 firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo
2 lo cual doy fe.-
3
4
5

6 
7 MARIA ROSA MACIAS LUQUE.-

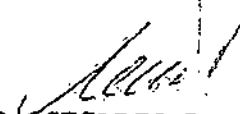
8 C.C. # 09-02775568.-

9 C.V. # 045-375.-
10

11 
12
13 JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.-

14 C.C. # 09-0490360-6.-

15 C.V. # 171-008.-
16
17
18

19 
20 AB. CESARIO L. CONDO CH.

21 NOTARIO
22
23
24
25
26
27
28